

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día lunes 27 veintisiete, de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 24 veinticuatro. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. (El C. Regidor Arturo Sánchez Campos, se incorpora más tarde a la Sesión.) **C. Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 24 veinticuatro, proceda al

desahogo de la Sesión, Señor Secretario. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el ingreso a nómina del C. Adrián Cortés Ochoa, subrogando todos los derechos y obligaciones para el otorgamiento de la base definitiva. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que crea el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - -

QUINTO.- Dictamen que propone autorización para otorgar Contrato de Arrendamiento del Estadio Municipal Santa Rosa, a favor de la Persona Jurídica “GLS Promotoría de Deporte, S. de R.L. de C.V.”. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

SEXTO.- Dictamen que autoriza otorgar Comodato condicionado de Quioscos, Propiedad Municipal, a favor de particulares. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que contiene propuesta para emitir voto, respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto Número 28437, en la que se reforman los Artículos 6, 35, 60, 67, 106, 107 Ter y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que contiene propuesta de reforma a diversos Artículos del Reglamento para la prestación de los

Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

NOVENO.- Dictamen que determina el desacuerdo total con los límites propuestos para el Municipio de Zapotlán el Grande, en el Dictamen Técnico que valida la Carta General del Estado de Jalisco con Registro INFOLEJ 6458/LX. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que contiene propuesta de creación del Reglamento de Gobierno Digital para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen que contiene propuesta de creación del Reglamento para la protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y diversos instrumentos. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen que propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de suscribir dos Contratos de Comodato de dos bienes inmuebles de Propiedad Municipal, a favor del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, SAPAZA. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen que autoriza asignación y arrendamiento de locales del Mercado Constitución. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la transferencia de Recursos Municipales al Programa Estatal “Empedrados para la activación económica en Municipios”, Ejercicio Presupuestal 2020, a efecto de poder realizar los enteros de 2 al millar para la Contraloría del Estado

con retención para Fiscalización. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la prórroga de la vigencia del Contrato de Comodato Número SADER/DGIR/0022/2019 del Programa “Módulos de Maquinaria a Municipios”. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que propone la aprobación del “Proyecto de Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano” de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 1 “Centro Histórico”, Subdistrito 2 “ISSSTE-Solidaridad”, Subdistrito 5 “Constituyentes”, Subdistrito 7 “Central Camionera”, Distrito 2 “Lago de Zapotlán”, Subdistrito 2 “El Quemado”. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo que informa a Hacienda Municipal el importe y la Partida con la que se realizó la primera edición del Festival Internacional “Ernesto Neaves Uribe”. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Dictamen que declara área natural protegida Municipal, a la arbolada conocida públicamente como La Gigantera, localizada al Sur Poniente de la Ciudad, a espaldas del Centro Cultural para la Cultura y las Artes José Rolón, con superficie de 23,331.24 m², veintitrés mil, trecientos treinta y uno metros cuadrados, con veinticuatro centímetros, por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, por si alguien desea agendar un asunto vario.... **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García**

Orozco: Gracias Secretario. Yo nada más solicitarle que el punto No. 7 siete y No. 9, sean movidos después del desahogo del punto No. 4 cuatro, por tratarse de asuntos que van directamente al Congreso y solicitan la notificación directamente el día de hoy, es cuanto. **C. Secretario General**

Francisco Daniel Vargas Cuevas: Señores Regidores, preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz o agendar un asunto vario... De no ser así, pongo a su consideración el orden del día con la solicitud de la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, si tienen a bien aprobarlo, lo puedan expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el ingreso a nómina del C. Adrián Cortés Ochoa, subrogando todos los derechos y obligaciones para el otorgamiento de la base definitiva. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES,** Presidenta Municipal Interina del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto I, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE EL INGRESO A NÓMINA DEL C. ADRIÁN CORTES OCHOA, SUBROGANDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BASE DEFINITIVA** , poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Con fecha 12 de abril de 2021, se recibió oficio 013/2021 del Director General del Comité de Feria Zapotlán el Grande, manifestando que por la pandemia de COVID-19 que nos asecha es muy difícil pagar a sus empleados, ya que no cuentan con los ingresos suficientes para poder subsistir, por lo cual solicita que se integre a la*

nómina al C. Adrián Cortes Ochoa, Administrativo B, con una antigüedad de 4 años y un sueldo de \$2850.75 M.N. **III.-** Atendiendo a la percepción salarial, características y descripción del puesto, el H. Ayuntamiento subrogará los derechos y obligaciones del C. Adrián Cortes Ochoa, de conformidad a sus capacidades, en el entendido que desempeñará un puesto acorde a sus habilidades y aptitudes. **IV.-** En apego a lo normado por el artículo 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que a la letra dice: ... a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses. Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo y no tenga la capacidad requerida, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia. Además de lo previsto en el párrafo anterior, para hacer efectivo el nombramiento definitivo, se deberá acreditar lo siguiente: I. Que permanezca la actividad para la que fue contratado el servidor público; II. Que exista suficiencia presupuestal; y III. Que la plaza laboral esté vacante. **IV.-** Ratificando el compromiso con las políticas públicas en materia de Inclusión a favor de las personas con discapacidad, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, acepta la protección y seguridad laboral del C. Adrián Cortes Ochoa que abonan a los derechos humanos, como parte medular del proyecto de ciudad al que aspiramos, una ciudad incluyente, humanista, de derechos, accesible, de libertades, diversa, tolerante, una ciudad donde todos podamos vivir y convivir en igualdad de condiciones con equidad, justicia y dignidad. Por lo anterior, se

propone el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento el **INGRESO A NÓMINA DEL C. ADRIÁN CORTES OCHOA, SUBROGANDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BASE DEFINITIVA. SEGUNDO.-** Se reconozca la antigüedad de 4 años del C. Adrián Cortes Ochoa, actividad laboral desempeñada en el OPD del Comité de Feria Zapotlán el Grande para los efectos legales a que haya a lugar.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la presente iniciativa e instrúyase al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice los trámites correspondientes a su área que garanticen lo contenido dentro de la presente iniciativa respecto del C. Adrián Cortes Ochoa.

CUARTO.- Se instruya a la Tesorería Municipal para que de suficiencia presupuestal al departamento en donde se asigne al C. Adrián Cortes Ochoa. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” CIUDAD GUZMÁN, MIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 20 de septiembre de 2021 LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA FIRMA” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Gracias Presidenta. Voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien aprobarlo lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Alberto Herrera Arias. -----**

CUARTO PUNTO: Dictamen que crea el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben el presente dictamen **C.P. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, C. Alberto Herrera Arias, C. Martha Graciela Villanueva Zalapa, Lic. Alejandro Barragán Sánchez, Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Mtra. Cindy Estefany Garcia Orozco, Lic. Claudia López Del Toro, Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez, Mtro. Noé Saúl Ramos García,** en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil y Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 89, 93, 104 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **Dictamen que crea el Reglamento De Protección Civil Y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** con base y fundamento en los siguientes: **ANTEDECENTES I.** En sesión pública ordinaria No. 10 del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,

celebrada el 13 de noviembre de 2019 en el punto No. 28 de la orden del día la suscrita C.P. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, en mi carácter de regidora presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, presenté la iniciativa de ordenamiento que abroga el Reglamento De Protección Civil Y Bomberos De Zapotlán El Grande, Jalisco y crea el reglamento de Protección Civil Y Bomberos De Zapotlán El Grande, Jalisco del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue aprobada por unanimidad y turnada a comisiones para su análisis y discusión. II. El 26 de noviembre de 2019 iniciamos con la sesión ordinaria No. 6, de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con el objetivo de analizar la propuesta anteriormente mencionada presentada en el tercer punto de la orden del día, debido a la complejidad y amplitud del tema llevamos el análisis en diversas sesiones, dando continuidad en las siguientes fechas: 23 enero, 6 de febrero, 13 de febrero, 28 de febrero y 10 de marzo de 2020, donde posteriormente surge la pandemia por Covid-19, lo cual nos impide continuar con las sesiones. III. Por las cuestiones de salud ya mencionadas, opte por hacer pequeñas mesas de trabajo en las instalaciones de la Base municipal de Protección Civil y Bomberos, contando con el apoyo del Lic. Carlos Rubén Chalico M. y el Comandante Alberto Gutiérrez Moreno, en las cuales también tuve el apoyo de mis compañeros Regidores y asesores para el desarrollo de las mismas. IV. Cabe señalar que el reglamento vigente que se propone abrogar no ha tenido modificaciones desde el año 2006, ya que los lineamientos y especificaciones que contiene están obsoletos a la fecha, por lo cual a solicitud de la UMPCYBZ, se pretenden actualizar las normas en la materia mediante la propuesta del

nuevo reglamento en mención. **CONSIDERANDOS** 1. En la última reanudación de la sesión ordinaria No. 6 llevada a cabo el día 07 de septiembre de 2021 en la sala de juntas ubicada en la planta alta del palacio municipal, se presentó ante los integrantes de las comisiones edilicias anteriormente citadas la propuesta final del Reglamento, para una revisión general del contenido del mismo. 2. Al término del análisis y discusión de la totalidad de la propuesta, se sometió a votación la aprobación de la creación del Nuevo Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, la cual fue aprobada con 6 votos a favor, siendo la totalidad de los presentes. 3. Por lo fundado, expuesto, deliberado y considerado y de conformidad a los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige este órgano de gobierno, quienes integramos las comisiones dictaminadoras, declaramos procedente y aprobamos por unanimidad la iniciativa turnada a comisiones y sometemos a su elevada consideración de ustedes regidores el siguiente **Dictamen que crea el Reglamento De Protección Civil Y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, para su consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su análisis y discusión y en su caso aprobación, los siguientes. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular, la abrogación del Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **Dictamen que crea el Reglamento De Protección Civil Y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** el cual forma parte integral como anexo del presente dictamen y entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

TERCERO.- Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento de la presente adición, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente municipal, síndico y secretario general, respectivamente del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **ATENTAMENTE** “2021 AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021. **C.P. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil **C. Alberto Herrera Arias** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil **C. Martha Graciela Villanueva Zalapa** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil **Lic. Alejandro Barragán Sánchez** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil **Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil **Mtra. Cindy Estefany García Orozco** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **Lic. Claudia López Del Toro** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez** Regidora integrante de la Comisión

Edilicia de Reglamentos y Gobernación Mtro. Noé Saúl Ramos García Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación FIRMAN” C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Solo quisiera hacer el comentario y agradecer la presencia de la Unidad Municipal; fue un trabajo que sí nos aventamos muchas horas, aquí hicimos como 7 siete Sesiones de Comisión y en la base hicimos como otras 40 cuarenta, más o menos, de que a cada rato estábamos visitando a los compañeros. Chalico fue quien me presentó la propuesta, el Comandante, Cynthia, en ocasiones el compañero Alejandro, Tania, Noé, su asesora, nos juntábamos para tener el apoyo de Abogados, tener el visto bueno. Es un proyecto o una propuesta que se integra por muchos puntos de vista, quisimos ser muy cuidados, se conforma por 330 trescientos treinta Artículos. Y nuevamente agradezco el apoyo de todos los compañeros que estuvieron involucrados en este tema, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Liz. Señores Regidores, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por al C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, y por tratarse de un Reglamento, la votación será de manera nominal, iré nombrando a cada uno de Ustedes y podrán emitir su voto, pudiendo ser este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán**

Sánchez: A favor. **C. Regidor Daniel García Barajas:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** A favor. **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - -**

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para otorgar Contrato de Arrendamiento del Estadio Municipal Santa Rosa, a favor de la Persona Jurídica “GLS Promotoría de Deporte, S. de R.L. de C.V.”. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL SANTA ROSA A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA “GLS PROMOTORÍA DE DEPORTE, S. DE R.L. DE C.V”.**, de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES**

I.- El día 11 de mayo del año 2021, se presentó oficio ante la Presidencia y la Sindicatura Municipal de este Municipio, escrito simple signado por el representante legal de GLS, Promotoría de Deporte, S. de R.L. de C.V. José Luis Gutiérrez Rentería, por medio del cual solicita a este Municipio se le otorgue en arrendamiento el Estadio Municipal Santa Rosa, inmueble que ha sido la sede oficial del Club Mazorqueros F.C., para llevar a cabo el desarrollo de las ligas profesionales de Segunda y Tercera división profesional. Dicho documento fue turnado a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, con el objetivo de que se estudie dentro de esta comisión la viabilidad de dicha solicitud, ya que es la facultada para analizar dicho tema de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** La Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, convocó a la Sesión Extraordinaria No. 51 bajo número de oficio 397/2021 a los Regidores integrantes de la Comisión, quienes se reunieron el día 2 de septiembre del año 2021 en la Sala de Juntas “Lic. Alberto Esquer Gutiérrez”, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de esta ciudad. Una vez reunidos los munícipes convocados se instala la sesión a las 13:30 horas del día, posteriormente una vez desahogados los puntos del orden del

día se declara terminada la Sesión a las 15:18 horas. **III.-** En dicha sesión se procedió al estudio y desahogo del punto número 2 del orden del día que indica el Análisis y en su caso aprobación de contrato de arrendamiento del Estadio Municipal Santa Rosa a favor de la persona jurídica GLS Promotoría de Deporte, S. de R.L. de C.V. (Mazorqueros F.C.). En el desahogo del punto la Presidenta y los Regidores integrantes de la Comisión analizaron a detalle la propuesta y cada uno expuso su punto de vista, respecto a todo lo concerniente al proyecto, para posteriormente someter a votación la aprobación del contrato de arrendamiento quedando de la siguiente manera:

A favor:	En contra:
1.- Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. 2.- Mtra. Cindy Estefany García Orozco. 3.- Mtro. Manuel de Jesús Jiménez Garma.	1.- Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez. 2.- Mtro. Noé Saúl Ramos García.

IV.- Establecidos los antecedentes del presente dictamen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, suscribimos el presente fundando y motivando bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es su obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el

artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señalan que el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley, teniendo como obligación conservar y acrecentar sus bienes materiales. **III.-** Por su parte el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; así mismo el artículo 52 de dicho ordenamiento establece que el Síndico municipal dentro de sus obligaciones representa al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. **IV.-** Como es de nuestro conocimiento Zapotlán el Grande no solo se ha caracterizado por ser cuna de grandes artistas, sino que también ha sido cuna de grandes deportistas que han llevado a lo alto el nombre de nuestro municipio en competencias Nacionales e Internacionales. Por esta razón, uno de los grandes objetivos de esta administración 2018-2021 ha sido el crear las bases y facilidades para que nuestros deportistas puedan acceder y obtener una preparación física y mental

desde temprana edad que les permita desarrollar al máximo sus capacidades. **V.-** Es por eso que en la búsqueda de este objetivo y con el afán de fomentar el crecimiento futbolístico integral desde fuerzas básicas, en Zapotlán se ha trabajado de la mano con el Club Mazorqueros F.C., el cual es un equipo de fútbol profesional arraigado en el municipio con sede en el Estadio Municipal Santa Rosa y cuenta con dos categorías profesionales: Liga Premier, Serie A (Segunda División) y Liga TDP (Tercera División) avaladas por la Federación Mexicana de Fútbol. **VI.-** Además es una organización que busca que todos sus jugadores y el personal administrativo y de campo estén estudiando, cubriendo sus gastos escolares y llevando un seguimiento en las instancias educativas en donde se encuentran, con el fin de crear personas preparadas en todos los ámbitos y puedan aspirar a un mejor futuro. De igual manera, a través de su casa club brinda toda la manutención correspondiente de manera gratuita a jóvenes foráneos de Ciudad Guzmán, incluso este club ha creado importantes lazos estratégicos con empresas locales, para promover el comercio local a través del consumo de éstos en las necesidades del club, desde proveedores de alimentos, hasta empleados directos en áreas deportivas, administrativas y logística de eventos. **VII.-** Es por eso, que la finalidad de otorgar en arrendamiento por un año el Estadio Municipal Santa Rosa a favor de GLS PROMOTORÍA DE DEPORTE S. DE R.L. DE C.V., es para que el Club Mazorqueros F.C. pueda desarrollar las actividades correspondientes a la temporada 2021-2022 de las dos categorías profesionales Liga Premier, Serie A de Segunda División y la Liga TDP de Tercera División, así como el seguir desarrollando todas las actividades en favor de los deportistas de nuestro Municipio. **VIII.-** En virtud de lo

anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora levamos para su análisis y aprobación en su caso los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrar CONTRATO DE ARRENDAMIENTO a favor de la PERSONA JURÍDICA “GLS PROMOTORÍA DE DEPORTE, S. DE R.L. DE C.V. el Estadio Municipal Santa Rosa en los términos y condiciones del contrato de arrendamiento el cual forma parte integral del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de arrendamiento, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica y al Departamento de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 08 DEL AÑO 2021. “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉMEZ”. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO. VOCLA 1 MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNES GARMA VOCAL 2 MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL 3 MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA. VOCAL 4. FIRMAN” C. Regidor Noé Saúl Ramos García:**

Gracias Secretario. Lo abordé en la Comisión en donde se trató éste tema y ponía en la mesa en su momento algunos aspectos, importantes a considerar; y quiero iniciar a partir de que no estoy en contra de que siga este Club Deportivo, más bien de que siga pero con las condiciones legales, con las condiciones que requiere. En ese sentido, el Artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley de Gobierno, considera los Servicios Públicos, entre ellos el deporte, éste inmueble entonces, se presta o se debe de prestar para para un Servicio Público, por tanto y en atención a este Artículo 84 ochenta y cuatro, de la Ley de Gobierno de la Administración Pública, es considerado un bien de dominio público, esto para hacer un Contrato de Arrendamiento, tendríamos que hacer un primer paso, que es la desincorporación de Régimen de Dominio Público a Régimen de Dominio Privado. Esto, fíjense además, pensando que el Ayuntamiento fuera el dueño, que tuviera un título de propiedad o una escritura pública. Sin embargo, no se tiene, en la Comisión se nos dijo que ya se había ganado un Juicio, pedí a la Regidora Presidenta de la Comisión que se exhibiera el día de la Sesión que es hoy, para efecto de corroborarlo, si lo tenemos y de ser así, yo quiero decirles que estamos incurriendo o pudiendo caer en una cuestión de lesividad que nos puede demandar a quien le vamos arrendar este bien puesto que, él está arrendando de buena fe, pero no sabe que le estamos arrendando algo que no somos dueños, no sabe y yo se los hice saber ahí, que si ellos tenían conocimiento de eso, pero supongo se fueron en el entendido de que ya se había ganado el Juicio. Por lo pronto quiero hacer ese señalamiento de que no podemos bajo ninguna circunstancia y lo pongo aquí en la mesa, incurrir en una situación de arrendar algo que no somos los dueños. En todo

caso, se pudiera recurrir a la concesión, puesto que se está prestando un servicio y entonces que se rija cualquier Litis, cualquier litigio, en el tema administrativo y no a través de un arrendamiento, que entonces tendríamos que recurrir ante un Juez Civil. Esto para efecto de que lo tengan en cuenta cada uno de Ustedes compañeros y dejando en claro, que el tema del deporte si hay detonarlo, hay que explotarlo, pero no se da en las condiciones legales para que firmemos un Contrato de Arrendamiento por todo lo que les he manifestado. Además que es el primer Contrato que se sube al Pleno, ya uno previo que no tuvimos conocimiento aquí y también la cantidad en la que se pretende arrendar, la verdad no está conforme a los criterios de lo que el bien inmueble pudiera ameritar. Lo dejo aquí en la mesa, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Romero Mercado:** Muchas gracias Señor Secretario. Compañeros, solamente quiero manifestar que hace 3 tres años o año y medio, que estuve yo como Comisariado Ejidal, dentro de las Oficinas del Ejido y de los archivos del Ejido, el Ejido cuanta con Escritura o título de propiedad de ese inmueble, es propiedad del Ejido, no me gustaría que dejáramos un problema para el compañero Alejandro, ya que no existe, bueno, por lo menos mientras estuve yo, no tuve conocimiento de que existiera un Juicio por esa propiedad, el Juicio que existía era por la Conasupo y cada uno de esos terrenos tiene su escritura, así como en la Unidad Venustiano Carranza, puede pasar que al aprobarse esta Iniciativa se venga otro Juicio como lo que sucedió en la Unidad Venustiano Carranza, lo cual tiene trabado todos los problemas, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias Secretario. Bueno, si bien compañeros lo debatimos en la Comisión y quiero dejar aquí claro a los demás

compañeros, al Pleno, a la Ciudadanía; que para que nosotros tengamos Fútbol profesional y contemos ahorita con ese gran beneficio para los jóvenes y la Ciudad, en una gran inversión que se hace cada año para beneficio de todos en un tema de economía circula, pues se nos está solicitando obviamente que nosotros demos pie al uso de la infraestructura, de las instalaciones. Y bien compañero Noé, pues sí es un edificio pendiente del bien del Dominio Público, pues tiene las mismas condiciones que en su momento antes de que Usted mismo promueva la escrituración de algunos inmuebles de aquí como los Mercados o algunos otros espacios que Usted mismo promovió, pues obviamente han tenido una historia de uso de la infraestructura por parte del Ayuntamiento, inclusive de uso y de mantenimiento. Creo que también en ningún momento se está privatizando, solamente lo aclaré en el Pleno, que en las remodelaciones que se hicieron, la inversión que se requieren y ya el uso profesional que se tiene, se tienen que bajar las cargas de uso, sin embargo, jamás se le ha negado el uso para otros eventos o para las mismas Ligas Municipales en sus finales de todas sus categorías. Principalmente se ha venido promoviendo el tema de las Ligas Infantiles que esas se llevan a cabo cada sábado, el efecto de sus partidos, porque el peso de los niños y la forma de jugar no afecta la infraestructura. Creo que la determinación también del costo se consultó y está determinado en la Ley de Ingresos, para el Estadio y para cualquier otro inmueble deportivo que nosotros tenemos, puede ser el Estadio Olímpico, pueden ser las canchas de Basquetbol, que tendría que en su momento pedírseles una cuota porque tienen un deterioro y que obviamente es parte del mantenimiento que el Ayuntamiento tiene que realizar. Ese tipo de mantenimientos, obviamente ya sea una cancha

profesional, una cancha avalada por la Federación, viene a utilizarse entonces ese ingreso para seguir con ese mantenimiento, entonces es más que nada una ayuda para el Municipio, porque si se contara con este uso y el uso que se le da por todos los ciudadanos o el público en general, obviamente al Ayuntamiento no le ajustaría para mantener una cancha a este nivel. Entonces, creo que hemos avanzado, pero obviamente yo sí quiero aclarar esta parte, creo que ha sido un gran proyecto, tiene un gran beneficio, se justificó en la Comisión y ojalá se dé la oportunidad o se sensibilicen Ustedes, que se les esté pidiendo la oportunidad por este año, porque también la temporada ya inició, entonces no podíamos tomar decisiones en ese sentido y que se está dando esa posibilidad. Lo manifestaba el compañero, tendrá que haber sus ajustes, se tendrá que ver el análisis, pero mientras tanto, creo que más que tener posesión de un terreno Ejidal o una estructura en litigio, pues estamos hablando nada más que se requiere una infraestructura y la calificada, inclusive no fue el Estadio Olímpico, la calificada fue el Estadio Santa Rosa, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Daniel García Barajas:** Gracias Secretario. Bien, aunando un poquito a lo que dice mi compañero Manuel, no pude estar en la Sesión como parte deportiva, pero sí tiene razón en las cuestiones legales, pero también como parte deportiva y como deportista, se lo digo a título personal, es muy padre tener este tipo de proyectos en la Ciudad donde otras Ciudades anhelarían tener este tipo de proyectos. Nosotros tuvimos acercamiento precisamente con las y con el equipo Mazorqueros, que ahora cuenta con segunda división, ellos están con la apertura también de capacitación y se la ofrecieron a las ligas y es lo que venimos buscando siempre desde la Dirección que me tocó presidir de

Fomento Deportivo, el poder ir profesionalizando, jamás se quitó y fue uno de los principales defensores con Manuel, cuando iniciaron con este proyecto precisamente de los niños para implicar ese Estadio, todos tienen ilusión de jugar en ese Estadio y ahora que lo tienen de la forma digna y poder tener un proyecto hacia donde apunte también este tipo de deportistas pues habla también de ese crecimiento a nivel deportivo y no solamente de esto, sino queremos tener y le apuntamos tener en esta Administración, no solamente el Equipo de Mazorqueros, estuvimos trabajando también con Escaramuzas de Zapotlán que ahora es parte también del Estado. Estuvimos apostándole también a otros deportes como fue el Beisbol, como fue también el Futbol Americano y diferentes tipos de proyectos, en los cuales sabemos que hay en esos términos legales y como se dice no es privatizar, sino es también avanzar un poquito y ver la manera de cómo sí. La verdad los invitaría a eso porque al final se lo digo de nuevo a título personal, a mí me hubiera encantado que en mis tiempos que yo era futbolistas, haber tenido en casa, una oportunidad de esta manera donde es una Escuela integral, la conocimos, nadie puede ser un deportista sin estar estudiando en ese tipo de Escuela. Se les pagan todo tipo de alimentos, tienen todo lo que es una Escuela integral y aparte le dan una proyección que se genera también esos líderes que necesitamos en la sociedad, como lo es Kevin y Mónica, que ahora demostraron que desde una Ciudad de 150,000 ciento cincuenta mil habitantes, en 6´000,000,000,000, seis billones que tiene el planeta, son los mejores. Entonces creo que es algo que tenemos que rescatar y resaltar mucho, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Sí compañero Daniel, creo que eso no está en tela de juicio y por eso lo

mencioné a un inicio, al igual compañero Manuel. El tema del Deporte, el fomentar el deporte, siempre, yo creo que todos, desde la visión que tengamos vamos a tener todo para apoyar al deporte y como bien lo apuntas compañero Daniel, es ponerles el escenario para que se sigan desarrollando. Sin embargo yo, en múltiples ocasiones, he sostenido aquí que lo que nos tiene al frente es atender al principio de legalidad. Nosotros como Autoridades no podemos hacer o dejar de largo lo que dice la Ley, lo que dice la Norma, es decir, tenemos que apegarnos al sentido literal de la Ley. Si la Ley dice, pues hay que tener lo que tengamos, la buena voluntad que para esto se requiere. En atención a lo que refiere el compañero Manuel, sobre lo que he regularizado, lo que he encabezado, quiero decirle que me siento satisfecho, aunque se pudo haber hecho todavía más en ese tema de regularización de espacio públicos. Y quiero decirles, les adelanto, que ya tenemos en puerta la Casa de la Cultura y el Jardín del Rico, a favor del Municipio, el día de mañana nos entregan ya el título de propiedad debidamente inscrito. Pero todos esos bienes inmuebles que se han regularizado, ninguno pertenece o tiene antecedente Ejidal, excepto el de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, que a su vez se subdividió en la Unidad Deportiva, Lienzo Charro y el Casino Auditorio. Para ese en particular, Regidor Manuel, existe un Dictamen de acreditación emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, que cuando el entonces Presidente Municipal Pepe Guerrero, urgía la necesidad de acreditar la propiedad por la inversión que ahí se iba a detonar, me dijo que si se podía regularizar, vimos el expediente y se le dijo que había este Dictamen de la Procuraduría, una Instancia que ya avaló que sí era posible, pero sí le pedí, o fue una recomendación o fue una petición.

Fue una recomendación, que lo socializara con la Presidenta recién llegada del Ejido, para no podernos meter a ningún tipo de problema. Si bien, ya todo lo demás, ya lo sabemos del amparo que se promovió, pues obedece efectivamente a que en su momento no se socializó, no se consideró, no se le notificó al Ejido que ya había un Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, no fue una ocurrencia de su servidor, sino que esta Autoridad que está exprofeso para emitir Dictámenes de acreditación, pues lo pueda avalar. Ya le corresponde entonces a la Autoridad en materia de amparo, decidir cuál va a ser el destino, ya no a nosotros, pero obedece a eso. Y si bien, Regidor Manuel todo lo que nos argumenta tiene sentido deportivo, tiene sentido social, yo lo único que pongo en la mesa es que vamos a incurrir, en que se nos pueda demandar a futuro por lesividad. Estamos arrendando algo, insisto, que no nos pertenece, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Tuve la oportunidad de participar, en al menos una de las Sesiones de la Comisión en que se abordó este tema y más allá, efectivamente más allá, de si este o cualquier Gobierno Municipal tiene desde luego la obligación de la promoción del deporte y brindar a los deportistas espacios dignos y espacios apropiados para la práctica de algún deporte, creo que también hay un compromiso para el apego a la legalidad. Efectivamente en esa Sesión, manifesté “MI DESCONOCIMIENTO”, mi desconocimiento del tema, porque efectivamente ese Contrato que estaba vigente por lo menor en nuestra Administración no fue consultado con el Pleno. De manera oficial por lo menos los Regidores, no supimos las condiciones en las que se estaba utilizando ese inmueble. Y hoy que se está sometiendo a la voluntad del Pleno este

Contrato de Arrendamiento, no se exhibe un documento que debería de ser básico en cualquier acuerdo de este tipo, que es el Dominio pleno de esta propiedad. Podemos por supuesto compañeros emitir una opinión, todos en favor de la promoción del deporte y del interés que podemos tener de que el deporte profesional participe en nuestra Ciudad. De eso no hay ningún lugar a dudas, yo me sumo por supuesto al deseo de que el Proyecto de Mazorqueros siga generando deportistas en esta Ciudad y siga participando en las ligas como lo ha venido haciendo. Lo que me parece que estamos a punto de aprobar o la razón por la que adelanto mi voto en contra, obedece precisamente a que vamos encontrar en un futuro no muy lejano un conflicto legal que hoy ya se prevé y que podemos evitar en esta Sesión de Ayuntamiento. Creo que no somos nosotros la Instancia que tiene que hacer el acuerdo con el Club Deportivo y ese es un asunto que me gustaría también ponerlo sobre la mesa, para la reflexión de mis compañeros Regidores, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. No quiero ser redundante ya en lo que se ha discutido, creo que el fondo del debate que se está generando en este momento, no es el hecho de que no se quiera fomentar el deporte o que no queramos apoyar al deporte, sino en la legalidad, en esa certeza jurídica que debemos de dar como Ayuntamiento y con una responsabilidad que tenemos como Servidores Públicos. No es la primera vez que se somete a votación un punto que se encuentra en estas condiciones, ya se había sometido en algún momento a votación, por ejemplo, la elaboración de un proyecto, la ejecución de una obra en el Casino Auditorio y en el Lienzo Charro, en su momento se lo señalé al Presidente Municipal, le dije, qué va a pasar en el caso de que ese Juicio

se pierda y me contestó, vamos esperando a que se llegue la sentencia y entonces le doy la respuesta. Hoy no está él aquí para darme esa respuesta pero ya la vimos tangible, podemos saber cuál fue la resolución de ese Juicio. Y volvemos nuevamente a tener la oportunidad de hacer las cosas bien y de ayudar. Yo creo que nadie, nadie, nadie, tiene el derecho de celebrar Contratos de Comodato, de Arrendamiento, de ejecutar obras en una propiedad de la cual no tiene una certeza legítima, un documento que acredite su legítima propiedad. Así que en este momento, nosotros como Ayuntamiento no lo tenemos y cierro con una frase que es muy conocida por todos: *Al margen de la Ley todo, por encima de la Ley nada*. Es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. Yo simplemente quiero hacer uso de la voz, en base a lo que comentó en base a lo que comentó ahorita la Regidora Tania; creo que hay muchas cosas que se han manifestado respecto al aspecto al asunto del Lienzo Charro y del Casino Auditorio; yo creo que al final de cuentas nada más se han quedado con la versión que ha emitido el Ejido como tal, la cual no es cierta. He visto manifestaciones que ha hecho el propio Regidor Noé, las cuales también no tienen la información toda completa. Yo creo que en esa parte y sí quiero reconocer que aunque no está el Presidente Municipal Pepe Guerrero con licencia, presente; en primer lugar, ese procedimiento y del cual quiero aclarar desde la Sindicatura, jamás tuvimos injerencia en la regularización del terreno, hasta el momento en el que subió al Pleno ese punto, lo cual fue un asunto que totalmente como menciona el Regidor Noé, lo trató directamente el Presidente con Usted, y de la cual se desarrollaron un montón de problemas legales que el propio Tribunal, atribuyó a procesos

que no se llevaron a cabo en la regularización y a notificaciones que no pasaron por la Procuraduría como tal, es un procedimiento que nos ha costado mucho, el defenderlo. Por parte de la Sindicatura, vamos a hacer entrega de un expediente cerca de más de 2,000 dos mil páginas, en las cuales también ojalá Presidente electo, hagan defensa de ese mismo expediente porque las resentencia Salió a nuestro favor, precisamente el Tribunal configuró que ese terreno ya había salido de la parte del Ejido y que ese terreno como tal, en primer lugar que se tenía que llevar por la materia agraria. A nosotros nos entregaron esa resolución como tal, el Ejido pedía una indemnización, lo cual tampoco les concedió el Tribunal. Tampoco le reconocen porque al final de cuentas la posesión no la han tenido en más de 60 sesenta años, lo cual también fueron puntos a nuestro favor. Entonces, la parte de la defensa de ese Juicio, yo sí quiero aclarar antes de que nos vayamos, que nos ha costado muchísimo, desde la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado nos han apoyado mucho y también de parte de la Sindicatura, de parte de los Archivos Municipales y que esa resolución que también el Tribunales emitió, pues fue muy a favor de nosotros, en base a que el Ejido nunca ha tenido la posesión en más de 60 sesenta años, emitimos planos y archivos en donde se documentaba que había hecho un pago precisamente el Municipio de las cuales nunca quiso reconocer el Ejido como tal. Nos hacen hincapié sobre todo en omisiones que se hicieron en el procedimiento en la Ley de regularización de predios, incluso nosotros presentamos el amparo en contra también de la Ley de Regularización de Predios, porque en la parte de la técnica jurídica, pues no cumple tampoco la Ley de Regularización de Predios en toda la cuestión de sobre todo este apoyo en la

parte y se nos concedió. Entonces es un amparo muy interesante, ahorita nos fuimos a un recurso de reclamación precisamente porque la parte del Ejido pedía esa indemnización y un recurso de adhesión que es en lo que hasta el momento yo voy a entregar y que la verdad estoy muy orgullosa de la defensa y que al final de cuentas creo que la Comisaría Ejidal, no sé si no le explicaron bien sus Abogados o no leyeron bien pero no salieron a favor los resolutiveos como ella decía. Entonces, yo sí quería hacer el uso de la voz para aclarar esos puntos. El Gobierno Municipal no ha perdido ni el Lienzo Charro, ni el Casino Auditorio, si traemos todavía la suspensión porque todavía no se han resuelto los recursos pero salieron a favor. Entonces dando cuenta a ese Pleno de estas resoluciones, creo que en su momento pues la verdad yo sí les voy a encargar mucho a la siguiente Administración, porque la verdad sí se ha hecho mucho del trabajo en defenderlo y en tratar de recuperar ese territorio para nosotros, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Le concedo razón Licenciada Cindy en algo; nada más tenemos la versión que se ha ventilado en el Juicio por parte del Ejido, siendo, que Usted tiene la obligación de informar de todos y cada uno de los asuntos legales que asisten aquí, al Pleno. Nosotros, a nuestra defensa podemos argumentar que precisamente no hemos sido notificados de los resolutiveos de amparo, como bien Usted lo quedó apuntado, señalado y que va a quedar en Actas, eso es correcto. Nadie nos ha dicho absolutamente nada y Usted Licenciada, Usted la Síndico es la que nos tuvo que haber informado y no se hizo. A lo que dice que no hubo tal expediente de regularización por parte de la Procuraduría, aquí lo tengo en pantalla, para quien guste, ahorita se lo puedo

reenviar, es el Dictamen de acreditación de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, donde la Procuraduría de Desarrollo Urbano, emite Dictamen que quiero leer solamente dos puntos, con fecha 15 quince de Agosto del 2014 dos mil catorce, dice proposiciones: *Primera: La Procuraduría de Desarrollo Urbano, considera que la acción solicitada en el expediente técnico del espacio público irregular, señalada como Unidad Deportiva Venustiano Carranza, ubicada en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es procedente por los fundamentos técnicos y jurídicos que se dejan señalados en los considerandos. Segunda: Remítase el presente Dictamen a la Comisión Municipal de Regularización del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que en su caso apruebe el presente Dictamen para dar continuidad a los trámites de regularización y titulación a los que se refieren los Artículos de la Ley.* Como pueden ver y aquí lo tengo en pantalla, lo bueno que lo he guardado para evidencia de muchas cosas, este Dictamen es el que obra en ese expediente de regularización y si bien se hubo detalles que a lo mejor en el amparo se pudieron de alguna manera tachar, bueno, ahí ya no está en nuestro actuar, pero sí quiero dejar puntual, así como Usted pide Licenciada que no se digan cosas que no son, pues mire, le acabo de mostrar que el Dictamen aquí está del cual se desprende la regularización y que la COMUR, les digo, es el único de los espacios públicos que se han ventilado ahí, los demás han sido Declaratoria de bien del Dominio del Poder Público a favor del Municipio. En atención a lo que le digo, no hemos sido notificados de ese y de muchos otros asuntos que incluso, el Despacho de Abogados contrato del cual ya también tuvimos una situación similar a esta en su momento, pues tampoco han comparecido.

Yo le pregunto, estamos ya a tres días de que terminemos nuestro encargo y dónde están los Abogados a los que se les entregó el poder, ellos tienen también la obligación de venir e informar el estado que guardan cada uno de los asuntos, Licenciada, sé que no se lo tengo que decir, pero ya que tocó el punto, se lo digo abiertamente, no nos han, ni Usted, ni el Despacho de Abogados, informado absolutamente nada, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** No se enoje Regidor. Lo que le comenté fue lo mismo que el propio Tribunal admitió, que había omisiones, no lo dije yo, el propio Tribunal echó abajo precisamente por la Ley de Regularizaciones y Procedimiento e hizo hincapié en varias omisiones, eso no lo dije yo, lo dijo el Tribunal. Yo sé que lo siente como ataque porque al final de cuentas es su trabajo, pero no fue una decisión mía, fue una decisión que el propio Juez, si gusta la resolución la tengo ahí y creo que muchos coincidimos en esa parte, fue un estudio muy afondo que incluso hicieron de la Ley de Regularización de Predios y que probablemente les pueden servir para muchos procedimientos más adelante. La parte del Despacho, sí acordamos precisamente los informes que se han enviado a su servidora, esos informes están ya formados y glosados por parte de lo que se va a entregar a la entrega de recepción. Esos informes se entregan a mensualmente y tal cual, los voy a rendir en la entrega de recepción como tal. Entonces, cuando guste le puedo compartir parte de la sentencia para que ajuste los procedimientos y que no pase lo mismo más adelante, es cuanto. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** En reiteradas ocasiones en este Pleno respecto y en algunas Comisiones, hemos hablado que desde hace 6 seis años, aproximadamente el 85% ochenta y cinco por ciento de la

Ciudad, en Colonias, en Espacios Públicos tienen problemas de regularización. Eso ha generado el interés de avanzar como Municipio, hace rato hablamos de un tema territorial, es ajeno a prevenir muchísimas cosas cuando eres Gobierno. Sin embargo, creo que la voluntad política y la oportunidad que podemos tener como Servidores Públicos de poner nuestro granito de arena, es parte también del Ejercicio Público. En este caso desde la Administración pasada compañero Noé, Usted ha colaborado de manera personal y ahora como Funcionario Público, también a colaborar en esta parte de la regularización, no de Espacios Públicos, sino de toda la Ciudad o Colonias o cualquier cuestión que está en esta situación por su expertiz. Creo que a esa voluntad no nos debemos de negar, lo que sí reitero, es que en este momento, este Proyecto entrega resultados que en su momento hace 5 cinco años se veían muy lejanos por todas las buenas o malas experiencias que se habían tenido en materia deportiva. Hoy como lo comentan mi compañero Daniel, que muestra da de haber o ya de tener presencia Atletas a Nivel Internacional, pues porque las diferentes Administraciones le han abonado económicamente, le han abonado en apoyo, le han abonado en infraestructura, creo que se han caracterizado estas dos Administraciones, con Alberto Esquer y Pepe Guerrero, de sí aportarle a la Cultura, a remodelar o a rescatar Espacios Culturales y también en materia deportiva. Entonces, no solamente es tener infraestructura, sino también tener contenido y tener una estructura de especialistas en la materia como lo tiene Remo y Canotaje con sus Maestros Profesionales Internacionales y como lo tiene ahorita el Club Mazorqueros. Entonces solamente se solicita insisto, la posibilidad de poder realizar esta temporada con estos buenos

resultados y que ya se tiene un impacto importante a nivel Regional en formación de jugadores y un reconocimiento Nacional a nivel club. Creo que nos estaríamos negando o sus comentarios dan a entender que podríamos estando negando a que si no es parte de la legalidad, también no se realicen las cosas, pero también hay que ver el impacto social en donde se reducen riesgos en los mil niños que están en la Escuela Infantil, en los 400 cuatrocientos jóvenes que están en las fuerzas básicas y en los 80 ochenta muchachos que ya están jugando profesionalmente. Entonces, creo que es una gran oportunidad y de esas oportunidades se ha negado Ciudad Guzmán en reiteradas ocasiones, no neguemos esta oportunidad, también demos el beneficio de la duda. Así mismo quiero dar también el reconocimiento al Club, porque al final, la Empresa está dispuesta a seguir invirtiendo para mejorar el espacio, la infraestructura, una inversión cerca de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 m.n.) donde dará mejores posibilidades para el desarrollo del Fútbol, donde le dará también al aficionado mayor comodidad y obviamente es de reconocerse porque es el único Club a nivel de segunda división que no se encuentra en una Ciudad Capital, eso habla del gran paso, de los grandes resultados que está dando con estos grandes proyectos que me dio mucho gusto que se me haya dado la confianza para iniciarlo y agradezco a todos los compañeros que en diferentes etapas me han venido apoyando, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Permítanme regresar el debate a lo que yo creo que es el eje central y es la legalidad de la celebración de este Contrato. De verdad que creo que nadie ha dicho nada respecto a los beneficios que este Equipo, esta Franquicia pueden traerle a

nuestro Municipio, a nuestra Ciudad, en materia de derrama económica, en beneficios etc. creo que ese no es el tema central del debate, el tema central del debate es el fundamento legal que nos permita a nosotros poner en renta una propiedad que hoy no está en el Patrimonio Municipal, ese es el eje de la discusión. En el cómo sí; está en el terreno jurídico, está en el terreno legal, está en el terreno de una negociación con quienes hoy ostentan la propiedad de ese inmueble. Ese es el fondo de este punto que se está discutiendo. Si hoy la mayoría de los Regidores aprueban este punto, este Contrato, estaremos heredando a la próxima Administración un conflicto que insisto, se puede evitar. Debimos con una mayor anticipación, haber previsto las circunstancias legales que hubieran facultado el uso legal de este equipo del Estadio Santa Rosa, no es esta la solución que puede garantizarle incluso al propio Equipo de Fútbol, la certeza jurídica de que puede hacer uso de este edificio, de esta infraestructura por el resto de la temporada, ese ese el riesgo, generarle a un equipo de fútbol que de buena fe viene a hacer una inversión y todo lo que se ha descrito en este momento y que le demos un documento de arrendamiento que no le va a garantizar el hecho de que un tercero venga y reclame el uso y la propiedad de ese espacio. Allí es donde creo que debemos de centrar el debate para la aprobación o no de este punto de acuerdo y me parece que seguimos queriendo hacer creer que la defensa de esta legalidad, implica el rechazo al equipo del fútbol o implica el rechazo a una estrategia deportiva, no es el caso. Nos gustaría desde luego a muchos, me incluyo, que este y otras franquicias de fútbol o de cualquier otro deporte, puedan venir a invertir a la Ciudad, pero no es, de ésta la mejor manera de lograrlo, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel**

Vargas Cuevas: Gracias Regidor Alejandro. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano... **11 votos a favor. 5 votos en contra: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor José Romero Mercado, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Dictamen que autoriza otorgar Comodato condicionado de Quioscos, Propiedad Municipal, a favor de particulares. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** *en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción IV, 41, 49, 50, 82, 84 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 177, 178, 180 y 181 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento*

de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE AUTORIZA OTORGAR COMODATO CONDICIONADO DE QUIOSCOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE PARTICULARES** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el municipio estará investido de personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, teniendo como obligación conservar y acrecentar sus bienes materiales. **III.-** Por su parte el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de

obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; así mismo en el artículo 52 de dicho ordenamiento establece que el Síndico municipal dentro de sus obligaciones se establece representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. **IV.-** El 18 de junio del 2018, por medio del punto de acuerdo número 3 de orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 65, se autorizó la ejecución del recurso del Programa Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018 Convenio B” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, así como diversas obras entre ellas **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL “ARROYO LOS GUAYABOS” TERCERA ETAPA**, ubicado en el Arroyo los Guayabos, en el tramo entre la calle General Ramón Corona Madrigal y Degollado. En el mismo orden de ideas el 30 de noviembre del 2018, por medio del décimo tercer punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, se autorizó la contratación y ejecución de la obra en mención, realizando la línea peatonal, áreas verdes, Teatro al aire libre y 2 quioscos para venta de diversos artículos, principalmente de comida, el cual cuenta con cuenta predial número U047615, a favor del Municipio como poseedor. **V.-** Posteriormente por medio de escrito de fecha 12 y 14 de febrero del 2021, los ciudadanos Esperanza Mendoza Chávez y Salvador Larios Soto, solicitaron realizar la creación de dos quioscos más, dentro del mismo parque, por lo que por medio de oficio 450/2020, el Director de Obras Públicas, en base al Proyecto ejecutivo de la obra en mención y al no obstaculizar las áreas verdes y partes comunes, autoriza la creación de los mismos,

con la única condición que sea con las mismas características que los ya instalados. La realización de dichos quioscos tiene una inversión aproximada de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), los que cumplen con todas las características del proyecto original. **VI.-** Se recibieron escritos simples los días 06 y 10 de julio del 2020, suscritos por Arantxa Izamary Palafox Orozco y Autora Araujo Alvares, respectivamente, por medio del solicitan se realice contrato de comodato que ampare la legal posesión de los quioscos identificados con los números 01 y 02, comprometiéndose a realizar el mantenimiento del parque en mención, logrando de esta manera que se mantenga en buen estado y siendo un espacio público de calidad para la ciudadanía. Dichos documentos fueron turnados, a la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el pasado 15 quince de septiembre del 2021, con el objetivo de que se estudie dentro de esta comisión la viabilidad de dicha solicitud, ya que es la facultada para analizar temas de esa naturaleza, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VII.-** Desde el 2020 el municipio ha venido disminuyendo tanto en su recaudación, como en las participaciones tanto federales como estatales, lo que limita su capacidad económica para dar cumplimiento con el servicio público de Calles, parques y jardines y su equipamiento, en específico en el equipamiento, el cual trae consigo el mantenimiento de esta áreas de esparcimiento tan importantes, es por ello que se ha buscado soluciones alternas para el cumplimiento de las mismas, como es el caso que nos ocupa, logrando de esta manera que el multicitado parque se encuentre en buenas condiciones y sea un servicio de buena

calidad. **VIII.-** El Comodato condicionado consistirá en el mantenimiento de los quioscos, de las áreas verdes, con la poda y plantación de más árboles y plantas de ornato, así como pintura y mantenimiento de bardas, graderías y bancas ubicadas a lo largo de dicho parque, las aportaciones para el mantenimiento del parque se realizarán bajo las reglas que se agregan al presente. Por los motivos antes expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo el siguiente **CONSIDERANDO:** Visto lo anterior, y con el objetivo de garantizar el crecimiento económico dentro de nuestro municipio y siempre impulsando a las empresas de los sectores social y privado de Zapotlán, así como dar servicios públicos de calidad, como lo son los parque y jardines, y proporcionar áreas de esparcimiento de calidad, conservando y acrecentado siempre el patrimonio municipal. Por lo que considerando las acciones que ofrecen excelentes condiciones de mejoramiento para el parque Lineal "Arroyo Los Guayabos" Tercera Etapa, es que se considera viable la solicitud de celebrar contrato de comodato de los quioscos ubicados en el parque descrito en el cuerpo de presente, bajo las siguientes condiciones: a) Poda de árboles, áreas verdes y el canal, cada mes o cada que lo requieran los espacios; b) Pintura y mantenimiento de bardas, gradas y bancas, cada 6 meses o antes de dicho periodo, en caso de que visiblemente este deteriorado; c) Limpieza y mantenimiento de los baños; d) Por el monto de la inversión de la creación de los nuevos espacios y el mantenimiento del multicitado parque en beneficio de los zapotlenses, el contrato de comodato se otorgará por un periodo de 15 años contado a partir de la firma del contrato; e) Realizar actividades recreativas, cada seis

meses, para que incentiven la concurrencia de los ciudadanos. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 60, 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; en sesión celebrada el día 23 veintitrés de septiembre del año 2021, aprobamos por mayoría de sus asistentes, con un voto en contra de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez elevar a esta Soberanía los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrar CONTRATO DE COMODATO CONDICIONADO con los ciudadanos y respecto de los siguientes locales: - - - - -

Local	Comodatario	Periodo
01	Arantxa Izamary Palafox Orozco	15 años
02	Autora Araujo Alvares	15 años
03	Esperanza Mendoza Chávez	15 años
04	Salvador Larios Soto	15 años

Los cuales tendrán la condicionante de que se deberán realizar el mantenimiento del parque bajo las siguientes condiciones:

a) Poda de árboles, áreas verdes y el canal, cada mes o cada que lo requieran los espacios; b) Pintura y mantenimiento de bardas, gradas y bancas, cada 6 meses o antes de dicho periodo, en caso de que visiblemente este deteriorado; c) Limpieza y mantenimiento de baños; d) Por el monto de la inversión de la creación de los nuevos espacios y el mantenimiento del multicitado parque en beneficio de los zapotlenses, el contrato de comodato se otorgará por un periodo de 15 años contado a partir de la firma del contrato y e) Realizar actividades recreativas, cada seis meses, para que incentiven la concurrencia de los ciudadanos. **SEGUNDO.-** Se

autoriza y faculta a los ciudadanos LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en sus caracteres de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, para que en nombre de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de comodato, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Unidad Jurídica se realice el Contrato de comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los ciudadanos señalados en el resolutive primero, el cual contenga las siguientes cláusulas: a) Vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato y hasta el 30 de septiembre del año 2036; b) El monto de aportación por concepto de mantenimiento se aportará al Tesorero que designe los locatarios para tal efecto, los montos serán por los siguientes, porcentajes para la cuota establezca la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente:

Local	Comodatario	Monto
01	Arantxa Izamary Palafox Orozco	50%
02	Autora Araujo Alvares	50%
03	Esperanza Mendoza Chávez	25%
04	Salvador Larios Soto	25%

La aportación realizada por los locales 03 y 04 es menor por la inversión que se realizó para la construcción de los mismo señalada en el punto quinto de los expositivos. c) La administración de los recursos aportados, la organización de los locatarios, el uso del parque y la sesión como locatarios, se sujetarán a los estatutos que se agregan al presente. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a

la Sindicatura, Dirección Jurídica, y al Departamento de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 23 DE 2020 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA” MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA” - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Señores Regidores, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **11 votos a favor. 5 votos en contra de: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor José Romero Mercado, del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. -----**
SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que contiene propuesta para emitir voto, respecto a la minuta del Proyecto de Decreto

Número 28437, en la que se reforman los Artículos 6, 35, 60, 67, 106 107 Ter y 116, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscribimos, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL GARCÍA RAMOS**, integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28437, EN LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 35, 60, 67, 106, 107 Ter Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES: I.** Con fecha 09 nueve de septiembre de la presente anualidad, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **CPL/1379/LXII/2021**, signado por el **ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, Secretario General del H.

Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento, se sirva expresar su voto respecto a la minuta de decreto número **28437**, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Electorales y Seguridad y Justicia, votación nominal del mismo y copia certificada del extracto del acta de sesión del 27 de agosto del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tengan acceso a los debates que suscitó su aprobación. **II.** El mismo día 09 nueve de septiembre de la anualidad en curso, la Presidencia Municipal turna a la Sindicatura Municipal, el oficio número **CPL/1379/LXII/2021** que contiene la minuta de proyecto de decreto mencionada en párrafo anterior, a efecto de que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, dictaminarán sobre el particular, así como someter a consideración del H. Ayuntamiento respecto a la misma. **III.** Así mismo, con fecha 14 catorce de septiembre del año 2021, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número 04 cuatro de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, donde se analizó el proyecto de decreto de la minuta número 28437, en la cual se pudo observar que los artículos que se mandan para su análisis (Hojas de la página 6 a la 9 del dictamen), es esencial llevar a cabo la reforma para fortalecer y mejorar el sistema anticorrupción que poco a poco se ha implementado en nuestro estado, de la mano con los esfuerzos federales para cambiar una problemática arraigada en el día a día, por lo que para afrontar esta problemática se necesita fortalecer el diseño institucional que opera

actualmente, la rendición de cuentas, implementación de mecanismos de prevención, paridad de género, órganos internos de control que realicen investigación y sancionen correctamente. Por otro lado, la iniciativa que hoy es materia de estudio, se fundamentó y motivó su en los siguientes **CONSIDERANDOS:** **I.** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes Reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, así como, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y demás normas aplicables. **II.** El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, así como lo previsto por los numerales 77, fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad de reglamentar sus actividades, procurando obtener beneficio colectivo. **III.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultante que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. **IV.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente

*Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. V. Del estudio realizado a la minuta de proyecto de decreto número **28437**, dentro de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sesión extraordinaria número 4 de fecha 14 catorce de septiembre del año 2021, aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** de sus integrantes, de manera colegiada considera procedente las reformas realizadas por el Poder Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del dictamen conjunto de decreto de las Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, que se desprende del formato que en medio electrónico se anexa para tal efecto, así como, los propósitos, cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan de las reformas a los artículos 60, 61, 106 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, presentadas por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, aprobados por **MAYORÍA CALIFICADA** por el H. Congreso del Estado de Jalisco, con **34 votos a favor**, cero en contra y cero en abstenciones, misma información que se anexa dentro del formato en electrónico. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión extraordinaria número 04 celebrada el día 14 catorce de septiembre de la anualidad en curso, aprobamos por **MAYORÍA CALIFICADA** de los asistentes; proponiendo para*

su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes; **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **VOTO A FAVOR, RESPECTO A LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28437, POR LA QUE SE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO,** conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente dictamen. **SEGUNDO.** Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.** Se autoriza a los C.C. *Presidenta Municipal Interina y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen.* **CUARTO.** *Notifíquese al Contralor Municipal a fin de que verifique que se integre como punto pendiente dentro de la entrega recepción al Presidente Municipal entrante, por lo antes mencionado para los efectos legales a que haya lugar.* **ATENTAMENTE**
“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”
COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 14 catorce de septiembre del año 2021. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** Regidor Presidente **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** Regidor Integrante **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ** Regidor Integrante **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA.** Regidor Integrante **FIRMAN” - - - - C. Secretario General Francisco**

Daniel Vargas Cuevas: Gracias Síndico. Voy a poner a su consideración el presente Dictamen y tratándose de emitir voto, respecto a la minuta del Proyecto de Decreto, será votación nominal, por lo que iré mencionando a cada uno de Ustedes y emiten el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** En abstención. **C. Regidor José Romero Mercado:** En abstención. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Daniel García Barajas:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** A favor. **12 votos a favor, 2 votos en abstención: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y del C. Regidor José Romero Mercado. Aprobado por mayoría calificada.** -----

OCTAVO PUNTO: Dictamen que contiene propuesta de reforma a diversos Artículos del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO,**

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, C. ALBERTO HERRERA ARIAS, LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ Y LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, regidores integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia permanente de Agua Potable y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento el siguiente;

DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con la siguiente: Antecedentes: I.- Con fecha 26 de agosto del año 2021, se recibió oficio número 353/2021, en la oficina de la Sindicatura Municipal, suscrito por el Licenciado Juan Manuel Figueroa Barajas, Director General de SAPAZA, donde solicitó se analizará por medio de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, el proyecto de reforma a los artículos del Reglamento de los Servicios de

Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de turnarse y dictaminarse una vez expuestos los motivos que se tomaron en cuenta para llevar a cabo dichas reformas. **II.** Con fecha 06 seis de septiembre del 2021, se convocó a sesión Ordinaria Número 27 de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, mediante oficio número 436/2021, suscritos por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en carácter de Síndico Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo el análisis y revisión a las propuestas de reforma y adición al **“REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. Dicha sesión se llevó a cabo en la Sala Alberto Esquer Gutiérrez, la cual se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, dichas reformas y adiciones se propusieron desde la Dirección de SAPAZA, dentro de las sesiones de análisis ante las comisiones edilicias antes mencionadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.** Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente: **Exposición de Motivos: Primero.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **Segundo.** Que el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles puedan eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por los menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. Lo anterior en base en los siguientes; **Considerandos: I.** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia permanente de Agua Potable y Saneamiento, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **III.** Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD**, la iniciativa de reforma y adiciones de diversos artículos del **“REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, la cual sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores. Ordenamiento que se anexa en formato electrónico al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Pleno del Ayuntamiento de los artículos reformados, nuevos y, transitorios, para efectos de dicho reglamento. Por lo anteriormente citado, las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **Resolutivos: PRIMERO.** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las reformas y adiciones del **“REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que

señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.** Se **abroguen y se deroguen** todas las disposiciones anteriores del presente Reglamento o a los instrumentos aquí aprobados dentro del presente acuerdo. **CUARTO.** Una vez publicada las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.** Notifíquese para los efectos legales a la **C. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de Presidenta Municipal Interina, Síndico y Secretario General, respectivamente así como al Director General de SAPAZA del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** **“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTA COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y**

GOBERNACIÓN **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ** REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **C. ALBERTO HERRERA ARIAS** REGIDOR PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA.** REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **FIRMAN” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Síndico. Señores Regidores, voy a poner a su consideración el presente Dictamen presentado por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, y a tratarse de una modificación al Reglamento será votación nominal, por lo que iré mencionando a cada uno de Ustedes y emiten el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** En abstención. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** En abstención. **C. Regidor Daniel García Barajas:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina**

María Luis Juan Morales: A favor. 12 votos a favor, 2 votos en abstención: Del Regidor José Romero Mercado y del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno, el C. Regidor Noé Saúl Ramos García y la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. -----

(A partir de este punto se integra el C. Regidor Alberto Herrera Arias y el C. Regidor Arturo Sánchez Campos.) - -

NOVENO PUNTO: Dictamen que determina el desacuerdo total con los límites propuestos para el Municipio de Zapotlán el Grande, en el Dictamen Técnico que valida la Carta General del Estado de Jalisco, con Registro INFOLEJ 6458/LX. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA y MTRO ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** *en nuestro carácter de Integrantes de las Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la Delimitación y Demarcación Territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; al*

amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE DETERMINA EL DESACUERDO TOTAL CON LOS LÍMITES PROPUESTOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE EN EL DICTAMEN TÉCNICO QUE VALIDA LA CARTA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO CON REGISTRO INFOLEJ 6458/LXII** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. En el mismo artículo, pero en las fracciones II y IV; en los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, el artículo 6º de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, señala que es facultad de los ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco presentar propuestas de delimitación de su territorio municipal, a fin de propiciar un convenio de reconocimiento mutuo de los límites territoriales. **II.-** Históricamente han existido diferencias entre los Municipios

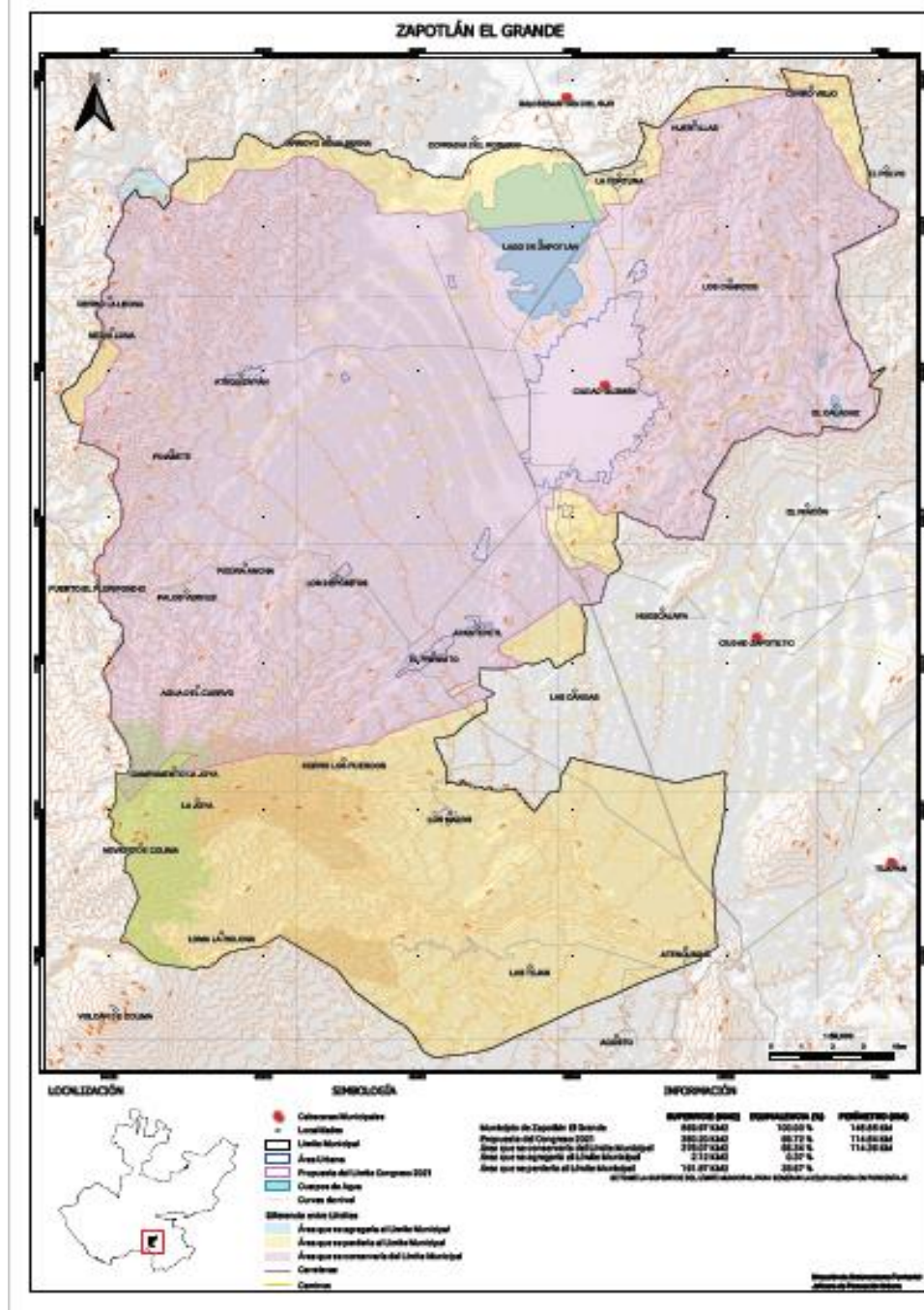
*III.- El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco actualmente tiene una superficie de 569.87 quinientos sesenta y nueve kilómetros cuadrados punto ochenta y siete, límites y territorio reconocido por el Congreso del Estado de Jalisco, y un perímetro de 145.549 kilómetros. Fuente de Información: Decretos y Disposiciones del Congreso del Estado de Jalisco, México *S/N C.D.T.1. 1PP169 Y 175 MARZO. 27 DE 1824 *S/N C.D.T.PP. 305 NOVIEMBRE 14 DE 1824 *S/N C.D.T. 4.P. 304.- MARZO 4 DE 1831 *S/N C.D.T. 7. P.-228.- MARZO 13 DE 1837 * S/N C.D.T.9.433.-SEPTIEMBRE 18 DE 1846 * S/N C.D.T. 13.P. 210 JUNIO 16 DE 1853. *S/N C.D.T. 14. P 25 MARZO 11 DE 1856 * S/N C.D.T. 14P 42 ABRIL 19 DE 1856 * S/n C.D.T. 1.P 454 AGOSTO 30 DE 1862 * N° 343 C.D.T. 12 P. 250 MARZO 1º DE 1889. * N° 1017 C.D.T. 21.P.244 OCTUBRE 1º DE 1903 * N° 1056 C.D.T. 21.P. 21. SEPTIEMBRE 9 DE 1904 * N° 1170 C.D.T.22. P530 MAYO 16 DE 1906 * N°1282 P.O.T. 57 P. 1372 MAYO 19 DE 1909 *N°54 P.O.T. 79.P. 363 DICIEMBRE 12 DE 1914 *N° 55 P.O.T. 80.P. 74. ENERO 20 DE 1915 * N°60 P.O.T. 98. P. 4. AGOSTO 16 DE 1924 * N°2733 P.O.T. 101. P. 530. OCTUBRE 13 DE 1925. * N°2849 P.O.T. 103.P. 314. MAYO 18 DE 1926 *N° 16474 ENERO 9 DE 1997 SEC-II * N° 17170 FEBRERO 28 DE 1998 SEC 5 Así como en el Registro Público de la Propiedad y en el Catastro actual del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

*IV.- El 9 nueve de Diciembre del año 2019, se publicó por parte del Congreso del Estado de Jalisco el Decreto número 27769/LXII/19, que expide la **Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco**, en el que se reglamenta el proceso jurídico y técnico, que tiene por objeto normar el procedimiento para la delimitación territorial de los Municipios del Estado de Jalisco, con el fin de que sean*

decretados, previa georreferenciación, en coordenadas geográficas y en proyección UTM de acuerdo al sistema de referencia vigente y en todo lo relativo a la participación de los diferentes órganos de gobierno e instituciones, como lo son el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco. V.- El pleno del Congreso del Estado de Jalisco, remitió a la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, oficio DIELAJ-OF050/2021 del Secretario General de Gobierno mediante el cual remite Acuerdo gubernamental DIELAG ACU081/2020 que valida la **CARTA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**, con fecha de 17 de febrero del 2021 con registro INFOLEJ 6458/LXII. VI.- Es facultad soberana del Congreso del Estado fijar la división territorial, política y administrativa del Estado, así como la denominación de los municipios y localidades que lo compongan, de conformidad con el artículo 35 fracción III; en tanto que la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en su artículo 88 numeral 1 fracción II establece que le corresponde a la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con la creación, denominación y delimitación de municipios. VII.- El órgano técnico auxiliar elaboro y remitió a la Comisión el dictamen donde se verifico la legal procedencia del Mapa Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se integre a los trabajos de aprobación de la Carta General del Estado de Jalisco, que contiene los Mapas de los 125 territorios municipales y que debe ser revisada y aprobada por los Ayuntamientos, observando el procedimientos establecido en la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco. VIII.- Mediante cédula de notificación el día 7 de julio del año 2021

se le entregó a la Presidenta Municipal Interina la propuesta de la carta general que contiene la propuesta de delimitación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde se señala 60 días naturales para llevar a cabo el estudio y realizar manifestaciones y en su caso en términos del artículos 7 y 11 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco se amplía una prórroga por 30 días naturales extra para su estudio. Por lo que en base a los términos del artículo 11 de la Ley multicitada anteriormente, se solicitó prórroga mediante notificación al Congreso del Estado de Jalisco número NOT/708/2021, enviada por el Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco el día 30 de agosto del 2021, donde se le notifica al Congreso lo acordado mediante punto número 3 tres del orden del día, en sesión pública ordinaria de Ayuntamiento No. 123, celebrada el día 16 dieciséis de Agosto del año 2021. **IX.-** El día 19 diecinueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno se realizó el desahogo de la sesión de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la Delimitación y Demarcación Territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde se citaron a las áreas técnicas correspondientes como lo son la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Ordenamiento Territorial, así como a la Dirección de Catastro Municipal para que verificarán y dieran su opinión técnica respecto a la propuesta enviada por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por lo que se determinó lo siguiente: **La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial** emitió su postura NEGATIVA, y en cuanto a la comparativa mediante los mapas propuestos por el Congreso del Estado, haciendo éstas observaciones: -

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Superficie (KM2)	Equivalencia (%)	Perímetro (KM)
	569.87 KM2	100%	145.55 KM
Propuesta del Congreso 2021	380.20 KM2	66.72%	114.84 KM
Área que se conservaría del límite municipal	378.07 KM2	66.34%	114.36 KM
Área que se agregaría al límite municipal	2.12 KM2	0.37%	
Área que se perdería al límite municipal	191.87 KM2	33.67%	



Plano 1.1 con la propuesta montada de conformidad a lo enviado por el Congreso del Estado de Jalisco y los límites actuales.

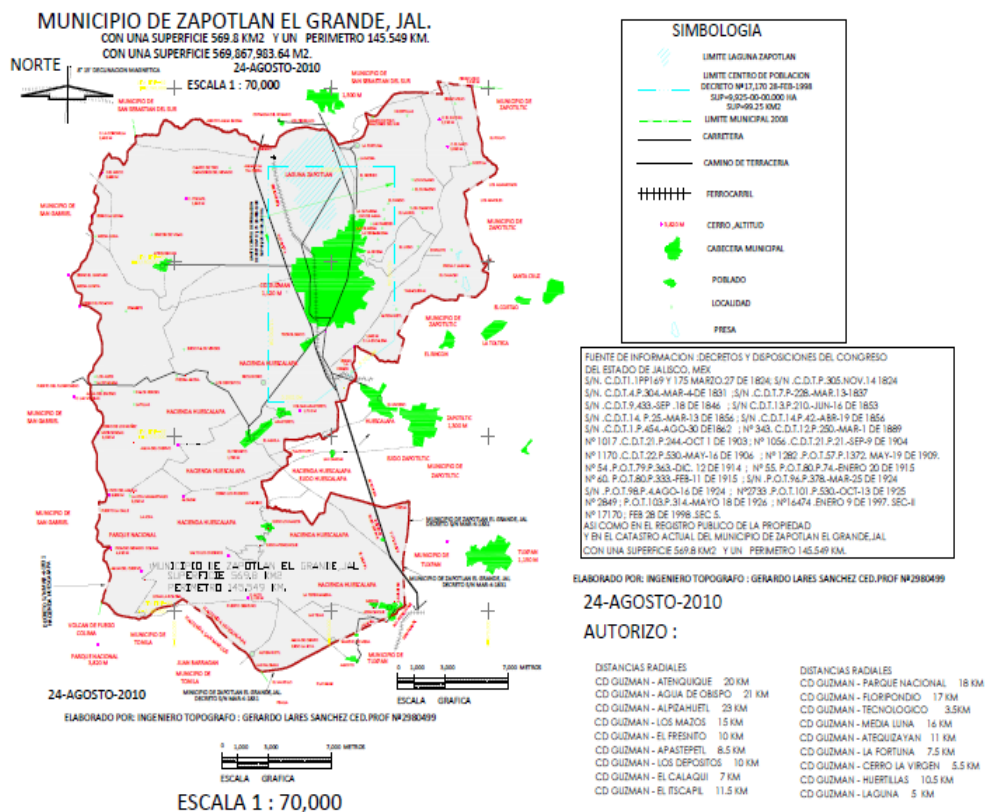
**Se visualiza que dentro de la propuesta del Congreso del Estado se pierde un porcentaje de terreno del 33.67%, lo que equivale a un 189.67 KM2. Lo que se señala en el plano en tono amarillo *Solo se agregaría un porcentaje de 0.37 % equivalente 2.17 KM2 ganando este terreno en los límites con el Municipio de Sayula y una pequeña fracción colindando con el Municipio de Zapotiltic, la cual se señala en tono azul claro.*

**Dentro de los puntos nodales en conflicto, Zapotlán el Grande, Jalisco, perdería el 50% de la Laguna de Zapotlán, de la cual el mantenimiento y los programas para su conservación y mantenimiento han sido siempre gestionados por el Municipio de Zapotlán el Grande, y no por el Municipio vecino que es Gómez Farías. *Dentro de los grandes beneficiados con este porcentaje que se le quitaría al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que consta en un aproximado de 189.67 KM2, son el Municipio de Tuxpan, Jalisco, donde se le están pasando estos kilómetros cuadrados, incluidas las que se determinan donde se encuentra el área de conservación del Parque Nacional del Nevado de Colima, que si bien es un área con injerencia federal por la materia y el Nevado de Colima, está reconocido dentro de los límites y territorio de Zapotlán el Grande, así mismo que el Patronato y las sedes de diferentes delegaciones y dependencias como lo son SEMARNAT, el Patronato del Nevado de Colima, SADER, JIRCO, Protección Civil del Estado de Jalisco y demás instituciones, siempre se han vinculado con las autoridades municipales de Zapotlán el Grande, que además de ser cabecera de distrito, alberga en su territorio al Nevado de Colima, son las autoridades municipales más capacitadas y que dan atención y de reacción inmediata incluso en emergencias en la zona del Nevado de Colima, así como la capacidad de gestión, mantenimiento y*

apoyo a la conservación del Parque, coadyuvando siempre de la mejor manera con las instancias federales, estatales y del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. *Por la zona de Zapotiltic, se propone lo que eternamente se han generado polémicas por los límites entre ambos municipios, pero sin embargo se proponen límites naturales y por lo que se consideran los ejidos calderas y el ejido de Zapotiltic. *La propuesta enviada por el H. Congreso del estado de Jalisco, que consta en documentos enviados mediante una memoria USB, que contenía los planos en formato PDF y SHAPE, en ningún momento consta con coordenadas UTM, por lo que al carecer de un levantamiento topográfico idóneo, a simple vista al tratar de estudiarlo y compararlo con los instrumentos técnicos que se tienen en el Municipio, a simple vista se observa que la propuesta parte terrenos de particulares a la mitad o incluso en tres fracciones dividiendo diversos terrenos entre 2 o 3 municipios, lo que ocasiona problemas ante terceros y además en cuestiones tributarias en materia fiscal. *Por lo que respecta a la **Dirección de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, emitió su postura NEGATIVA, en base al oficio número 0263/2021, que a la letra se inserta: “..... Del cual se emiten el acuerdo número CUARTO: A lo que esta Dirección de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite su postura que es una Negativa a la propuesta del nuevo polígono que determina límites territoriales para el Municipio de Zapotlán el Grande, que reduce de 545' 859,720.69 M2 a 380' 120,576.80 M2 causando un agravio al Municipio tanto en territorio como en los ingresos propios del Municipio. A su vez informo que por la parte de los límites con el Municipio de Tuxpan aproximadamente se tienen registradas 75 cuentas del sector Rústico, de los predios el

Aviadero, Agua del Obispo, El Apizahuel, Ejido La Joya, Ejido Atenquique, Pilingue, El Selvial, Ejido Tuxpan, Ejido Los Mazos, entre otros. Por el límite con el Municipio de Gómez Farías se trasladaría todo lo correspondiente al Fraccionamiento, denominado "La Fortuna" aproximadamente 200 cuentas catastrales con el uso de suelo de huertos familiares dichos predios se encuentran en procesos de escrituración para los nuevos propietarios llevándose ya un importe avance en los trabajos relacionados a este proceso. Cabe señalar que con el Municipio de Zapotiltic es menos proporción con un número aproximado de 43 cuentas pero no menos importante ya que toda superficie registrada con un número de cuenta catastral suma en beneficio del Municipio. Ahora bien, en concordancia con el proyecto de tabla de valores y dado que se tiene que publicar el polígono del Municipio, para los efectos de los valores para los predios que tributan en el sector rústico, siempre se ha publicado el polígono que reconocemos y que a su vez los demás Municipios de igual manera reconocen dado que es publicado año con año por el periódico oficial del Estado de Jalisco....."

El Municipio de Zapotlán el Grande, propone como sus límites los señalados mediante el siguiente plano 1.2 y que se anexa por reproducido en el interior del presente dictamen, así mismo se acompaña como uno de los anexos, con una totalidad de 569.87KM2 quinientos sesenta y nueve kilómetros cuadrados punto ochenta y siete de territorio para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en base a los decretos señalados emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco. - -



Plano 1.2 propuesta de Límites de Zapotlán el Grande, Jalisco

Por los motivos antes expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la Delimitación y Demarcación Territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminan bajo los siguientes **CONSIDERANDOS: I. FALTA DE RESPETO A LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS EMANADOS POR EL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO.-** En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, y de la propuesta de la CARTA GENERAL enviada por el Congreso del Estado de Jalisco, se estima del todo incorrecta e inaceptable, toda vez que las cartas de referencia están tomando como fuente, los datos obtenidos del marco geoestadístico municipal, los cuales solamente tienen fines estadísticos y no concuerdan o coinciden con los límites señalados en los decretos y documentos que se resumen en el propio oficio y al efecto del artículo 5º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 24 de fecha 27 de Septiembre del 2021

Página 66 de 149

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

MLJM/FDVC/ylp/mlrn

la letra dice: **Artículo 5.** Los municipios deben conservar los límites que tengan en la fecha de expedición de la presente ley, según sus respectivos decretos de constitución o reconocimiento; y cualquier conflicto que se suscite con motivo de dichos límites, será resuelto por el Congreso del Estado.” En efecto, de los propios decretos a los que alude el oficio que da inicio formal al procedimiento, contrastados con la propuesta de límites en la carta general, se advierte que en su formulación, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, ni siquiera tomo el cuidado de hacer el examen como era obligación, de lo establecido en los expresados decretos, sino que se limita a realizar una propuesta que se insiste no solo se limita al Municipio de Zapotlán el Grande, sino a los municipios colindantes, además de que a la fecha no se cuenta con la información y propuestas de los demás municipios colindantes, lo que provoca que el Municipio de Zapotlán el Grande, se encuentre en estado de indefensión. Así que, se nota que para los efectos legales correspondientes, no se cuenta con base alguna, ni argumentos, ni estudios técnicos, socioeconómicos previos que soporten la propuesta del Congreso del Estado, lo que deja a un lado todo el trabajo realizado por el Poder Legislativo en esta materia, desde la creación de nuestro Estado en el siglo XIX hasta la fecha. Así las cosas, para resolver el conflicto el Congreso del Estado deberán basarse en los decretos de constitución o reconocimiento y no en otro documento, de lo que viene la inaceptabilidad de la propuesta de límite de territorio de este Municipio. A mayor abundamiento, la propuesta contenida en la carta que hacen llegar al Ayuntamiento de Zapotlán, no reúne los requisitos técnicos ni legales que exige el propio decreto, ni la norma

técnica. **II.- INEXACTA E INFUNDADA PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES.-** No se cumplen las normas técnicas y jurídicas, de conformidad con la norma técnica, así mismo se considera improcedente la propuesta que propone el Congreso del Estado de Jalisco, toda vez que en las áreas técnicas han señalado su opinión negativa, dado que el Municipio de Zapotlán el Grande, se ve afectado perdiendo el 33.67%, lo que equivale a un 189.67 KM²., así como un aproximado de 318 trescientas dieciocho cuentas catastrales que se encuentran distribuidas dentro de los límites que pasarían a formar parte sobre todo de los Municipios de Tuxpan, Zapotiltic y Gómez Farías, por lo que implicaría una pérdida importante del Municipio de Zapotlán el Grande, en tanto a los que los terrenos corresponden afectaciones importantes en materia física, económica y de origen, dado que se ven afectados en los que se retirarían territorios pertenecientes al Municipio de Zapotlán el Grande, donde se encuentran ubicado el Parque Nacional Nevado de Colima, La Joya, Los Mazos, Loma la Rolona, Campamento La Joya, Cerro los Puercos y una parte de Atenquique hacia el sur colindando con el Municipio de Tuxpan; al poniente una fracción cerca de la media luna colindando al lado del Municipio de San Gabriel; al oriente dos fracciones colindando con Zapotiltic y al Norte las fracciones donde se encuentran la fortuna, el vaso alrededor de la Laguna y lo que correspondería el 50% de la misma Laguna de Zapotlán. Ya que las representaciones cartográficas son elementos fundamentales en la definición de límites administrativos tanto al interior del país como en sus vecinos, los mapas son documentos que contribuyen al respecto de la soberanía, la propuesta de límites que envía la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento

Municipal del Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, posee una serie de dudas y desatinos que contradicen el manual de procedimientos sobre la delimitación, por lo que se está en desacuerdo e inconformidad con la totalidad de los puntos geográficos que se pretenden establecer en la carta general en el ámbito territorial que se pretende para el Municipio de Zapotlán el Grande.

III.- OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.- Ya que si bien el oficio da inicio al procedimiento, se indica que fue por acuerdo del órgano técnico de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, que dio base al oficio de referencia, las razones técnicas, fundamentos legales y demás aspectos que permitan al municipio de Zapotlán el Grande, apreciar las consideraciones emanadas por esa comisión para determinar el inicio formal del citado procedimiento, máxime que se insiste, no se nos proporcionó el conjunto de datos, planos y símbolos que fueren indicativos para esa comisión, como elementos de valoración de las condiciones socioeconómicas, urbanísticas, ambientales y físicas del territorio materia de la propuesta, por lo que se puede inferir que en todo caso lo único que hizo dicha comisión fue trasladar sin examen alguno la carta general, emitida por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

V.- Visto lo anterior, y con el objetivo de garantizar que el Municipio conserve los límites que tiene al momento, de conformidad con los decretos y documentos que fungen como fundatorios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto el artículo 4, 115, fracción III de la Constitución Federal, así como por lo dispuesto por el artículo

5, 38 fracciones II, III y XVII, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 50, 60, 87, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de las Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la Delimitación y Demarcación Territorial de Zapotlán el Grande, en sesión celebrada el día 19 de Agosto del año 2021, aprobamos con 5 votos por Unanimidad de los presentes, elevar a esta Soberanía los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, **EMITE el DESACUERDO TOTAL** con los límites propuestos para el Municipio de Zapotlán El Grande en el dictamen técnico que valida la **CARTA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO CON REGISTRO INFOLEJ 6458/LXII**, por los motivos ya expuestos dentro del contenido del presente dictamen, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco. Así mismo se manifiesta la descripción clara del área en conflicto, los puntos nodales y segmentos de colindancia en los que existe el desacuerdo: Se está en desacuerdo e inconformidad es con la **TOTALIDAD DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS** que se pretenden establecer en la **CARTA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO CON REGISTRO INFOLEJ 6458/LXII**, ya que en el ámbito territorial que se pretende para el Municipio de Zapotlán el Grande, es inaceptable, ya que la propuesta plasmada por el Congreso del Estado de Jalisco, es sin base alguna, sin indicarnos los elementos técnicos, urbanísticos, jurídicos, catastrales, socioeconómicos y ambientales que el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco haya tenido en cuenta, pretendiendo segregar bajo el pretexto de una

delimitación en la que no se toman en cuenta dichos factores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **PROPONE** como límites para el Municipio de Zapotlán el Grande, los límites actuales reconocidos por medio de los siguientes decretos emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco y con el plano anexo como 1.2, con un territorio total de 569.87KM2 quinientos sesenta y nueve kilómetros cuadrados punto ochenta y siete, bajo los siguientes **DECRETOS:** *S/N C.D.T.1. 1PP169 Y 175 MARZO. 27 DE 1824 *S/N C.D.T.PP. 305 NOVIEMBRE 14 DE 1824 *S/N C.D.T. 4.P. 304.- MARZO 4 DE 1831 *S/N C.D.T. 7. P.-228.- MARZO 13 DE 1837 * S/N C.D.T.9.433.-SEPTIEMBRE 18 DE 1846 *S/N C.D.T. 13.P. 210 JUNIO 16 DE 1853. *S/N C.D.T. 14. P 25 MARZO 11 DE 1856 *S/N C.D.T. 14P 42 ABRIL 19 DE 1856 *S/n C.D.T. 1.P 454 AGOSTO 30 DE 1862 *Nº 343 C.D.T. 12 P. 250 MARZO 1º DE 1889. *Nº 1017 C.D.T. 21.P.244 OCTUBRE 1º DE 1903 * Nº 1056 C.D.T. 21.P. 21. SEPTIEMBRE 9 DE 1904 *Nº 1170 C.D.T.22. P530 MAYO 16 DE 1906 *Nº1282 P.O.T. 57 P. 1372 MAYO 19 DE 1909 *Nº54 P.O.T. 79.P. 363 DICIEMBRE 12 DE 1914 *Nº 55 P.O.T. 80.P. 74. ENERO 20 DE 1915 *Nº60 P.O.T. 98. P. 4. AGOSTO 16 DE 1924 *Nº2733 P.O.T. 101. P. 530. OCTUBRE 13 DE 1925. *Nº2849 P.O.T. 103.P. 314. MAYO 18 DE 1926 *Nº 16474 ENERO 9 DE 1997 SEC-II *Nº 17170 FEBRERO 28 DE 1998 SEC 5 **TERCERO.-** Una vez que oportunamente se demande la confirmación y demarcación de los límites territoriales del Municipio de Zapotlán el Grande, se demande la demarcación con respecto al límite del territorio de los municipios colindantes de Zapotiltic, Tuxpan, San Gabriel y Gómez Farías con respecto al límite del Municipio de Zapotlán el Grande, en los términos de los decretos y documentos que sustentan y amparan la superficie territorial del Municipio

propuestos en el resolutivo **SEGUNDO**. **CUARTO.-** Toda vez que se recae en el artículo 13 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, solicitamos que el Congreso, a través de la Comisión, de vista a las autoridades municipales interesadas, así como a los municipios colindantes de Zapotiltic, Tuxpan, San Gabriel y Gómez Farías de la apertura del período de conciliación, a fin de que realicen las manifestaciones y probanzas aportadas por los Municipios interesados, junto con los documentos referentes al procedimiento. **QUINTO.-** Se autoriza y faculta a los ciudadanos LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en sus caracteres de Presidenta Municipal Interina y Secretario General, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo y notifiquen al Congreso del Estado de Jalisco sobre el **DESACUERDO TOTAL** con los límites propuestos para el Municipio de Zapotlán El Grande en el dictamen técnico que valida la **CARTA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO CON REGISTRO INFOLEJ 6458/LXII**, en base a los decretos, planos y documentos que se anexan al presente acuerdo. **SEXTO.-** En su tiempo se demande a todos los Municipios antes señalados en el punto cuarto que antecede, la restitución del territorio municipal que últimamente le han sido invadidos por los Municipios circundantes. **SÉPTIMO.-** Túrnese como asunto pendiente al Presidente Municipal electo, dentro del cambio de administración pública municipal entrante, a fin de dar continuidad ante el Congreso del Estado de Jalisco, en base a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, a fin de

concluir la delimitación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **OCTAVO.-** Notifíquese al Contralor Municipal a fin de que verifique que se integre como punto pendiente dentro de la entrega recepción al Presidente Municipal entrante, por lo antes mencionado para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al H. Congreso del Estado de Jalisco, a la Presidenta Municipal Interina, a la Síndico Municipal, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Secretario General, a la Titular del Departamento de Patrimonio Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Al Director de Ordenamiento Territorial, al Director de Catastro Municipal, y al Jefe de Archivo Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE**

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 20 DEL 2021 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ FIRMAN” - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Síndico. Voy a poner a su consideración el presente Dictamen y será votación nominal, por lo que iré mencionando a cada uno de Ustedes y emiten el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención: **C.**

Regidor Vicente Pinto Ramírez: A favor. C. Regidor Manuel

de Jesús Jiménez Garma: A favor. C. Regidora Martha

Graciela Villanueva Zalapa: A favor. C. Regidor Juan José

Chávez Flores: A favor. C. Regidora Lizbeth Guadalupe

Gómez Sánchez: A favor. C. Regidor Noé Saúl Ramos

García: A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Daniel García Barajas:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que contiene propuesta de creación del Reglamento de Gobierno Digital para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** Regidores integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 00, 101 y 103 del Reglamento Interior

del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento el siguiente; **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: Antecedentes: **I.**- Con fecha 06 seis de septiembre de 2021, se convocó a Sesión Ordinaria número 26 de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, mediante oficio número 435/2021, suscritos por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de analizar y revisar la propuesta de creación del **“REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. **II.** El día miércoles 08 ocho de septiembre de la anualidad en curso se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 26 de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en la Sala de reuniones de la Sindicatura Municipal, la cual se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, donde se analizó la propuesta de creación del **“REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, propuesto desde la Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental, a través de la Ing. Enory Barragán Salcedo y dentro de la sesión de análisis ante la comisión edilicia antes mencionada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.** Dado los puntos estudiados dentro de la Comisión

Edilicia se señaló que la propuesta de creación del **“EL REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, va encaminada a regular la interacción digital del municipio, toda vez que ha sido superada la concepción sobre la utilización de los medios electrónicos y la realidad tecnológica del municipio nos indica que se ha comenzado a realizar diversas y múltiples relaciones entre los particulares y la administración pública municipal, en las cuales resulta necesario actualizar la normatividad municipal para otorgar certeza jurídica a los ciudadanos respecto a los derechos y obligaciones que cuenta. Por ello, a través de esta propuesta se busca otorgar seguridad jurídica para las y los usuarios que pretendan realizar una interacción digital con las autoridades y dependencias municipales, contemplándose en este el regular los derechos y obligaciones de los particulares con las formalidades previstas en la legislación vigente, así como en diversas tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **IV.** El objeto de la presente iniciativa, así como del reglamento, es buscar la adecuación de la reglamentación municipal que para tal efecto obliga la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Así mismo, la presente propuesta reviste de una relevante repercusión social, al tratarse de proporcionar a través de las herramientas y acciones contenidas en ella la adecuada simplificación de los trámites y servicios que otorga el municipio, lo cual incide en la actividad productiva, comercial y de servicios para los habitantes del municipio. Respecto a las repercusiones de carácter económico, laboral y presupuestal, su aprobación no implicaría una carga en ese sentido, ya que

la propuesta pretende proporcionar un marco normativo en el cual se establezcan de manera integral los elementos del nuevo sistema que en materia de mejora regulatoria se obliga al municipio, y a través del cual con las servidoras y los servidores públicos que actualmente integran la administración pública municipal se llevaría a cabo la implementación de este nuevo sistema. **V.** Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente: **Exposición de Motivos: I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal. **II.** Asimismo, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que será obligación de los Ayuntamientos la aprobación y aplicación de su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. **III.**

Bajo ese mismo contexto la citada ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.** Dentro del numeral 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. Lo anterior en base en los siguientes; **Considerandos:** **I.** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **III.** Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y**

APROBAMOS POR UNANIMIDAD, la iniciativa de creación de “**EL REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, el cual sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores. Ordenamiento se anexa en formato electrónico, que incluye el “**EL REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”. Por lo anteriormente citado, la Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **Resolutivos: PRIMERO.** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la creación del “**EL REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.** Se **abroguen y se deroguen** todas las disposiciones anteriores del presente Reglamento o a los instrumentos aquí aprobados dentro del presente acuerdo. **CUARTO.** Una vez publicada las presentes disposiciones, remítase mediante

oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.** Notifíquese para los efectos legales a la **C. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de Presidenta Municipal Interina, Síndico y Secretario General, respectivamente así como a la Coordinadora de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” **COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** PRESIDENTA COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ** REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **FIRMAN”**
C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Gracias Síndico. Señores Regidores, voy a poner a su

consideración el presente Dictamen presentado por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, y de igual manera será votación nominal, por lo que iré mencionando a cada uno de Ustedes y emiten el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Daniel García Barajas:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen que contiene propuesta de creación del Reglamento para la protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y diversos instrumentos. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL**

TORO, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento el siguiente;

DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y DIVERSOS INSTRUMENTOS, de conformidad con la siguiente: Antecedentes: I.- En noviembre del 2018 el Coordinador General de Gestión de la Ciudad solicitó a las direcciones a su cargo realizar un análisis FODA, donde se establecieran las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de cada dirección, en base a este estudio, se detectó que una de las amenazas, era el deterioro de la imagen urbana del Centro Histórico, por ellos se plantea como

*oportunidad la realización del Manual de Imagen Urbana para el Centro Histórico. Una vez teniendo esta información detectada, se analizan los recursos con los que se cuenta para realizar dicha actividad, asignando el tema para realizarse por medio de residencias profesionales, se examinaron los perfiles para su asignación. Así fue cómo se comenzaron los trabajos de diagnóstico y análisis del centro histórico, estudiando casos, internacionales, nacionales, estatales y locales. Posteriormente, se comenzó con la realización del inventario del Centro Histórico, para tener un diagnóstico más claro para entender el contexto de lugar tan importante para la ciudad, el cual fue un arduo trabajo de meses donde se analizaron, los bienes muebles e inmuebles, equipamiento urbano e infraestructura que conforma la Imagen Urbana de esta zona. Para el mes de junio del mismo año, se puso en contacto con autoridades de Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, donde se presentó los trabajos realizados hasta el momento. Se hicieron observaciones, una de ellas fue en el reglamento el cual carecía de la injerencia de las dependencias federales, y estatales, cabe mencionar que la ordenanza del mismo reglamento provocaba confusión al leerlo. Es por ello que en los siguientes meses se tomaron conferencias y cursos estatales e internacionales para llevar acabo el trabajo de realización de estrategias con un conocimiento mayor del tema. En el 2021 se comenzó el trabajo de planteamiento de estrategias para mitigar las problemáticas; para el mes de mayo se tenía una nueva idea de cómo debería ser abordado el tema. Es por ello que surge la propuesta por parte del encargado de crear un Plan de Mejoramiento del Centro Histórico. El cual consta de 4 documentos importantes en la realización de este proyecto: *Inventario de bienes muebles,*

inmuebles, equipamiento e infraestructura urbana del Centro Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco. *Documento Técnico del Análisis del Centro Histórico. *Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Zapotlán el grande Jalisco. *Manual de Imagen Urbana del Centro Histórico de Zapotlán el Grande Jalisco. Con la inquietud de requerir una ordenanza del reglamento y sustento para el manual de Imagen urbana, a mediados del mes de abril se trabajó en la creación de la propuesta del nuevo reglamento para el centro histórico, en base a las estrategias planteadas. En el mes de julio se mostró la primera propuesta al departamento de Sindicatura donde se estuvo trabajando en conjunto, haciendo mejoras para el mismo. **II.** Con fecha 20 veinte de agosto de 2021, se convocó a sesión Extraordinaria Número 03 de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana, y Regularización de la Tenencia de la Tierra, mediante oficio número 382/2021, suscritos por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así mismo, con fecha 24 veinticuatro de agosto de 2021, se tomó la decisión de reanudar la sesión del análisis y revisión las propuestas a creación al **“REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. **III.** Dicha sesión se llevó a cabo en la Sala María Elena Larios, la cual se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, dicho

*análisis se propuso desde la Coordinación de Gestión de la Ciudad, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, y dentro de las sesiones de análisis ante las comisiones edilicias antes mencionada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. Dado los puntos estudiados dentro de la Comisión Edilicia se señaló que el área técnica de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, realizaría los documentos técnicos señalados como “Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles, Equipamiento e Infraestructura Urbana del Centro Histórico del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco”, el “Manual de Imagen Urbana para El Centro Histórico del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”, y el “Documento Técnico Del Análisis del Centro Histórico del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”, los cuales son complementarios del presente Reglamento, y que dicho proyecto estaban a cargo del Arq. José Jesús Carrillo García con la revisión del Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial y del Ing. Manuel Michel Chávez en su calidad de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, los cuales son presentados en tiempo y forma. V. Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente: **Exposición de Motivos: I.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su*

organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **II.** Que el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles puedan eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por los menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. Lo anterior en base en los siguientes; **Considerandos: I.** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana, y Regularización de la Tenencia de la Tierra, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **III.** Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que

rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD**, la iniciativa de creación del **“REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, así como el *“Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles, Equipamiento e Infraestructura Urbana del Centro Histórico del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco”*, el *“Manual de Imagen Urbana para El Centro Histórico del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”*, y el *“Documento Técnico Del Análisis del Centro Histórico del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”*, los cuales sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que deroga el anterior reglamento y crea el **“REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. Ordenamiento e instrumentos que se anexa en formato electrónico, que incluyen los artículos nuevos y, transitorios, así como el **“INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, **“DOCUMENTO TÉCNICO DEL ANÁLISIS DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** y **“MANUAL DE IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, para efectos de dicho reglamento, al presente

dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. Por lo anteriormente citado, las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **Resolutivos: PRIMERO.** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la creación del **“REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la propuesta de creación del **“Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles, Equipamiento e Infraestructura Urbana del Centro Histórico del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco”**, el **“Manual de Imagen Urbana para El Centro Histórico del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”**, y el **“Documento Técnico Del Análisis del Centro Histórico del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”** los cuales entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los cuales deberán ser divulgados en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo,

de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.** Se **abroguen y se deroguen** todas las disposiciones anteriores del presente Reglamento o a los instrumentos aquí aprobados dentro del presente acuerdo. **QUINTO.** Una vez publicada las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEXTO.** Dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento se deberán reunir los integrantes de la Comisión Técnica de Centro Histórico para su debida conformación y distribución de comisiones y actividades. Los posteriores miembros que se integren deberán renovarse cada tres años al inicio cada administración pública municipal en turno. **SEPTIMO.** Notifíquese para los efectos legales a la **C. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de Presidenta Municipal Interina, Síndico y Secretario General, respectivamente así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, Jefe de permisos y licencias, así como al Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” COMISIÓN EDILICIA DE**

REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA, Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTA COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ** REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**

REGIDORA PRESIDENTA COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **LIC. LIZBERTH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** REGIDORA INTEGRANTE COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Síndico. Señores Regidores, voy a poner a su consideración el presente Dictamen presentado por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, y de igual manera será votación nominal, por lo que iré mencionando a cada uno de Ustedes y emiten el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención: **C.**

Regidor Vicente Pinto Ramírez: A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Daniel García Barajas:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de suscribir dos Contratos de Comodato de dos bienes inmuebles de Propiedad Municipal, a favor del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, SAPAZA. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento

en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE SUSCRIBIR DOS CONTRATOS DE COMODATO DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN, SAPAZA”** de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- El día 23 de agosto del año 2021, fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 396/2021 suscrito por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco y dirigido a la Presidenta de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita, se analice en sesión de Comisión la viabilidad de otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado SAPAZA. 2 dos predios de propiedad Municipal que actualmente están en posesión de dicho organismo operador y donde se encuentran pozos de agua profundos. IV.- Los inmuebles que se solicita, sean otorgados en comodato a favor del Organismo operador del Agua Potable en este Municipio, son los siguientes: 1. Predio ubicado en calle Sierra Madre del Sur número 47 del Fraccionamiento Las Lomas, de ésta ciudad, con una superficie aproximada de 320.58 m². 2. Predio ubicado en calle San Antonio esquina con calle San Luis, en la colonia Providencia de ésta ciudad; con una superficie aproximada de 531.05 m². Dichos inmuebles fueron adquiridos por el Municipio de Zapotlán el Grande, el primero mediante escritura pública 5,827 de fecha 21 de mayo del año 2019 ante la fe del notario Público número 1 uno de esta ciudad; el segundo consta en escritura pública número 16,281 de fecha 01 de octubre del año 2003 ante la fe del notario Público 5

cinco de esta municipalidad. Ambos inmuebles se encuentran en posesión del Organismo SAPAZA, que sirven para la operación de dos pozos profundos y la extracción de agua potable, por lo cual, su uso y destino se propone que sea únicamente para los fines de prestación del servicio público de agua potable en la ciudad. V.- Así mismo, se propone que en la celebración de los Contratos de Comodato, sea establecida una vigencia de 25 veinticinco años, plazo por el que el Organismo le fue otorgado el título de concesión para la explotación de agua en los pozos mencionados; igualmente, cabe mencionar que los contratos en donde se establezcan estos actos, son requeridos para acreditar la legal posesión ante la Comisión Nacional del Agua, toda vez que actualmente se encuentra en trámite el expediente administrativo número 2S.3.10/00372-2001, para la modificación del título de asignación número JAL101050 a nombre del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, concediendo un término legal de 30 treinta días para su presentación. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS: 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Visto lo anterior, en virtud de que es necesario otorgar certeza jurídica a los poseedores de los bienes inmuebles que son propiedad del Municipio, así como el objeto para el cual son

utilizados es de vital importancia para la ciudadanía, esta Comisión considera viable otorgar en comodato los dos bienes inmuebles mencionados en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen, a favor del Organismo Público Descentralizado operador del Agua Potable y Alcantarillado en Zapotlán el Grande denominado SAPAZA. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 51, aprobamos por unanimidad en el punto número tercero del orden del día; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contratos de comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande (SAPAZA) respecto a los predios de propiedad Municipal descritos en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que se realicen los Contratos de Comodato correspondientes entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), en los siguientes términos: a) Vigencia: por 25 años a partir de su celebración; b) Con destino único y exclusivamente para la operación de Pozo Profundo que se encuentre dentro de la propiedad. c) La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción que ya se encuentra realizada, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el

comodatario no generará derechos sobre el mismo. d) No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo. e) De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidenta Municipal Interina, Secretario General y Síndico Municipal, para suscribir los contratos de comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Lic. Juan Manuel Figueroa Barajas, Director del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión

de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA” MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Laura. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor. 2 votos en abstención: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. -----**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza asignación y arrendamiento de locales del Mercado Constitución. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de

Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción IV, 41, 49, 50, 82, 84 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 177 y 178 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE AUTORIZA ASIGNACIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DEL MERCADO CONSTITUCIÓN** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el municipio estará investido de personalidad Jurídica y

manejará su patrimonio conforme a la ley, entendiéndose esta como el conjunto de recursos y bienes patrimoniales con que cuenta el Municipio, así como la distribución y aplicación de dichos recursos mediante el gasto público para alcanzar sus objetivos como gobierno municipal. III.- Por su parte el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; así mismo en el artículo 52 de dicho ordenamiento establece que el Síndico municipal dentro de sus obligaciones se establece representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. IV.- El Inmueble conocido El Mercado Constitución es un inmueble propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual forma parte del patrimonio municipal. Toda vez que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, y así mismo los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular, preservación, cuidado y correcto aprovechamiento, en términos del artículo 82, 93 y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. V.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 18, celebrada el 6 de noviembre del 2020, en el punto 7 del orden del día, se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 07 de noviembre del año en curso se publicó en la Gaceta Municipal, entrando en vigencia el 08 del

mismo mes y año, el cual señala el procedimiento de asignación de los locales, la imagen y el mantenimiento del mismo, así como la capacitación continua de los locatarios. **VI.-** Durante el periodo del mes de enero al mes de agosto del 2021, se estuvieron presentando ciudadanos ante la Sindicatura Municipal, solicitando información y la lista de requisitos para ser candidatos, para la asignación de locales vacantes en el Mercado Constitución, y en el mismo periodo se estuvieron recibiendo solicitudes y expedientes de los interesados en la misma sindicatura, los cuales se turnaron al Comité para su revisión y análisis. **VII.-** El 23 de septiembre del 2021, en sesión del Comité Directivo del Mercado Constitución, se realizó la instalación formal del mismo, y se procedió a revisar y analizar que los mismos cumplan con todos los requisitos señalados en el multicitado reglamento y existiendo locales vacantes, realizo la evaluación de las solicitudes y expedientes presentados, y al no existir impedimento legal alguno, ni mucho menos razones para rechazar las solicitudes presentadas se propone adjudicar y contratar los locales del Mercado Constitución de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE	LOCAL	PRODUCTO A COMERCIALIZAR
Carlos Antonio Cortes Bautista	22	Alitas de pollo, boneless, papas a la francesa, tiras de queso, aros de cebolla, entre otros snacs
Brenda Jaqueline Araiza López	24	Ensaladas, paninis y licuados

De dicha sesión resulto Dictamen de Viabilidad, el cual fue remitido a la suscrita y analizado en sesión de esta Comisión, por lo que se transcribe de manera íntegra, para conocimiento de este pleno: **DICTAMEN DE VIABILIDAD EMITIDO POR EL CÓMITE DIRECTIVO DEL MERCADO CONSTITUCIÓN, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO**

CONSTITUCIÓN, DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio del Zapotlán el Grande, Jalisco a 23 de septiembre del 2021, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II, III, IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 177 y 178 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se faculta al Comité Directivo del Mercado Constitución para la revisión de las solicitudes y expedientes, presentados para la asignación de locales en el Mercado Constitución, el cual emite Dictamen de Viabilidad, y

VISTOS: *Las solicitudes y documentos presentados por diversos ciudadanos, para la asignación de locales en el Mercado Constitución, para su análisis y revisión, y en su caso emisión de dictamen de viabilidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Título II De la asignación, contratación y cesión de los Locales, del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emiten los siguientes*

RESULTANDOS:

PRIMERO.- *Que durante el periodo de enero hasta agosto del 2021, se estuvieron presentando ciudadanos ante la Sindicatura Municipal, solicitando información y la lista de requisitos para poder ser candidatos, para la asignación de locales vacantes en el Mercado Constitución, y en el mismo periodo se estuvieron recibiendo solicitudes y expedientes de los interesados, los cuales se turnaron al Comité para su revisión y análisis.*

SEGUNDO.- *Con base a los requisitos*

señalados en el multicitado reglamento del Mercado, y la información presentada en los diversos medios de comunicación oficiales del Gobierno Municipal, y después de la publicación del Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentaron solicitud los ciudadanos siguientes: *Brenda Jaqueline Araiza López *Carlos Antonio Cortés Bautista

TERCERO.- Posteriormente y con el objeto de verificar cada expediente, la Sindicatura Municipal, analizo cada uno de los documentos presentados por los ciudadanos y se verifico que cada uno de ellos cumplieran con los requisitos de ley y los señalados por el multicitado reglamento del mercado, los cuales fueron turnados al Comité Directivo del Mercado Constitución.

CUARTO.- Integrados y presentados los expedientes señalados en el resultando anterior, y con el objeto de revisar y analizar que los mismos cumplan con todos los requisitos señalados en el multicitado reglamento y existiendo locales vacantes, el Comité Directivo realizo la evaluación de las solicitudes y expedientes presentados, y al no existir impedimento legal alguno, ni mucho menos razones para rechazar las solicitudes presentadas se propone adjudicar y contratar los locales del Mercado Constitución de la siguiente manera:

NOMBRE	LOCAL	PRODUCTO A COMERCIALIZAR
<i>Carlos Antonio Cortes Bautista</i>	<i>22</i>	<i>Alitas de pollo, boneless, papas a la francesa, tiras de queso, aros de cebolla, entre otros snacs</i>
<i>Brenda Jaqueline Araiza López</i>	<i>24</i>	<i>Ensaladas, paninis y licuados</i>

Por lo descrito en líneas anteriores, se autoriza por **UNIMIDAD, de los integrantes de Comité Directivo**, en Sesión Ordinaria de dicho comité, convocada por medio de oficio 720/2021, y notificada a sus integrantes el día 21 de septiembre del año en curso, y celebrada del día 23 de

septiembre del año 2021, estando presente la **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, BIÓL. JESÚS ALBERTO ESPINOZA ARÍAS, LIC. AARÓN ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTIZ y C. ALFONSO LEGUER RETOLASA**, en sus caracteres de *Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Presidenta de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión De La Ciudad, Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Oficial de Padrón y Licencias y El Administrador del Mercado*, respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que este Comité está facultado para revisar y analizar las solicitudes presentadas por los ciudadanos para la asignación de locales comerciales en el Mercado Constitución, por lo que se realizó un análisis cualitativo de los documentos que conforman los expedientes y la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados, esto de conformidad con el Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Que una vez valorados los requisitos y solicitudes de los ciudadanos que comparecieron y con el fin de elegir los mejores candidatos a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, con las mejores condiciones disponibles en cuanto a producto y solvencia económica, los Integrantes del Comité emitimos Dictamen de Viabilidad, por medio del cual procede la adjudicación de los locales a la personas mencionadas, por reunir todos los requisitos previstos por los

ordenamiento legales vigentes y aplicables, sin existir impedimento alguno. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario técnico del Comité Directivo del Mercado Constitución para que proceda a realizar el oficio, con el turno de los expedientes autorizados y el presente dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que proceda a realizar el análisis, discusión y en su caso aprobación, para que para que posteriormente sea sometido y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE, CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 23 DE 2021,** “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”, MARÍA LUIS JUAN MORALES, Presidente Municipal Interina de Zapotlán el Grande, Jalisco MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal, LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, BIÓL. JESÚS ALBERTO ESPINOZA ARÍAS, Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, LIC. AARÓN ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTIZ, Oficial de Padrón y Licencias, ALFONSO LEGUER RETOLASA, Administrador del Mercado Constitución. Por los motivos antes expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** Visto lo anterior, y bajo el principio de legalidad y de los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como garantizar

las mejores condiciones del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que nos confiere el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 60, 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; en sesión celebrada el día 23 de septiembre del año 2021, aprobamos por mayoría de los asistentes, con una abstención por parte de la regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez , elevar a esta Soberanía los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Directivo del Mercado Constitución de Zapotlán El Grande, así mismo y por cumplir con todos los requisitos señalados por el Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, se asigna y autoriza la celebración de contrato de arrendamiento, bajo los siguientes términos: - - - -

NOMBRE	LOCAL	PRODUCTO A COMERCIALIZAR
Carlos Antonio Cortes Bautista	22	Alitas de pollo, boneless, papas a la francesa, tiras de queso, aros de cebolla, entre otros snacs
Brenda Jaqueline Araiza López	24	Ensaladas, paninis y licuados

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los ciudadanos MARIA LUISJUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en sus caracteres de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, para que en nombre de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de arrendamiento, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del

presente acuerdo. **TERCERO.-** Se autoriza e instruye a la Síndico Municipal, para que emita oficio por medio del cual se autoriza a los ciudadanos que se les asigne algún local, puedan ingresar a su local para que realice las adecuaciones necesarias de funcionamiento dentro del local, siempre y cuando las mismas sean apegadas al reglamento del mercado y del manual de funcionamiento del mismo, así como la contratación de los servicios externos necesarios, este con validez únicamente en el proceso de elaboración y firma de contratos. **CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Unidad Jurídica se realice el Contrato de Arrendamiento entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los ciudadanos señalados en el resolutive primero, el cual contenga las siguientes cláusulas: a) Vigencia a partir de la celebración del contrato del arrendamiento y hasta el 30 de septiembre del año 2027; b) El monto de la contraprestación que recibirá el Municipio será el establecido en la Ley de Ingresos para el Municipios de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal que corresponda. **QUINTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para una vez que se hayan firmado los contratos de arrendamiento, se haga llegar una copia a la Dirección de ingresos, y se instruye esta a su vez para que esta a su vez dé alta los mismo para iniciar con el cobro de los derechos correspondientes. **SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidencia municipal, a la Sindicatura, Tesorería Municipal, a la Secretaria General, a Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, al Oficial de Padrón y Licencias y al Encargado del Mercado Municipal. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 23 DE 2021 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA”** **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA”** **MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA”** **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA”** **MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA”** - - - - - **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora Laura. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **11 votos a favor. 4 votos en abstención: Del C. Regidor José Romero Mercado, del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - -** **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la transferencia de Recursos Municipales al Programa Estatal “Empedrados para la activación económica en Municipios”, Ejercicio Presupuestal 2020, a efecto de poder realizar los enteros de 2 al millar para la Contraloría del Estado

con retención para Fiscalización. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS AL PROGRAMA ESTATAL “EMPEDRADOS PARA LA ACTIVACIÓN ECONOMICA EN MUNICIPIOS”, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, A EFECTO DE PODER REALIZAR LOS ENTEROS DE 2 AL MILLAR PARA LA CONTRALORIA DEL ESTADO CON RETENCIÓN PARA FISCALIZACIÓN, con base a la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre*

que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **III.** Que mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento numero 79 celebrada el día 16 Dieciséis de Octubre del 2020, punto número 4 en el orden del día, se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración y Adhesión con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) al “Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” Ejercicio 2020, de once obras de empedrados Zampeados, por un monto de inversión de \$7’225,497.70 (Siete millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.). **IV.** Que mediante el oficio 120/2021, asignado por el Director de Planeación y Gestión Municipal el Biol. Gustavo Leal Díaz, solicita subir al pleno la iniciativa de acuerdo sobre la propuesta de transferencia de recursos municipales asignados al programa estatal de “Empedrados para la reactivación económica en Municipios”, ejercicio presupuestal 2020, identificado en el sistema empress como Programa 1 5 propósito 01 Proyecto D001 Actividad 11. A Efecto de poder realizar los enteros de 2 al millar correspondiente a la Contraloría del Estado con retención para fiscalización de las siguientes obras: - - - - -

Nombre de la Obra	Cantidad total remanente para transferir	Cantidad solicitada para ampliación
-------------------	--	-------------------------------------

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JALISCO ENTRE LAS CALLES JOSE MANUEL PONCE SEGURA Y AV. OBISPO SERAFIN CD. GUZMAN JAL.	\$3,181.13	
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE CAMPESINOS ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL		\$695.41
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PARCELA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.		\$745.14
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE VALLARTA ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y PEDRO OGAZON EN CD. GUZMAN JAL.		\$798.31
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y CISNE EN CD. GUZMAN JAL.		\$942.27

*V. Cabe mencionar que la solicitud de la transferencia se debe a que la Hacienda Municipal necesita realizar los ajustes necesarios a la partida del Programa estatal empedrados para la reactivación económica en Municipios, por lo que corresponde a la aportación Municipal, por la cantidad de **\$\$\$3,181.13 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N)**, para realizar los enteros del 2% al millar a la Contraloría del Estado, para la fiscalización y revisión, con el fin de ajustarse a la normativa legal y complementaria de las mencionadas, de conformidad a lo que señala el artículo 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice: **Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** 1. Las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo, así como los organismos públicos descentralizados, las entidades paraestatales del Estado y los Municipios, en sus contratos de obra pública, incluirán una cláusula conforme a la*

cual se aplicarán invariablemente el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, así como el dos al millar de las obras realizadas por la administración directa. 2. 3. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con las facultades que me confiere el artículo 87, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes necesarios a la partida del Programa estatal empedrados para la reactivación económica en Municipios, por lo que corresponde a la aportación Municipal, por la cantidad de **\$3,181.13 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N)**, para realizar los enteros del 2% al millar a la Contraloría del Estado, para la fiscalización y revisión, de las cuatro obras mencionadas en la tabla insertada en el cuerpo de la presente iniciativa, de conformidad a lo que señala el artículo 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, así como al titular del Órgano de Control Interno para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 21 de Septiembre del 2021 LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**

Presidenta Municipal Interina FIRMA” - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -**

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico

que autoriza la prórroga de la vigencia del Contrato de Comodato Número SADER/DGIR/0022/2019 del Programa “Módulos de Maquinaria a Municipios”. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta**

Municipal Interina María Luis Juan Morales: H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quien motiva y suscribe

LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, en mi carácter de

Presidenta Municipal Interina de conformidad en lo dispuesto

por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución

Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me

confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I y 91 del Reglamento

Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me

permite presentar a ustedes: INICIATIVA DE ACUERDO

ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA PRORROGA DE LA

VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO

SADER/DGIR/0022/2019 DEL PROGRAMA “MODULOS DE

MAQUINARIA A MUNICIPIOS”, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS: I. Que la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115

fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. III. Que mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 12 celebrada el día 19 Diecinueve de Marzo del 2019, punto número 03 en el orden del día, se aprobó la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la adhesión y suscripción al programa módulo de maquinaria a Municipios del Estado de Jalisco, celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la autorización para la celebración del Contrato de Comodato respectivo para el uso de los Módulos de maquinaria, con fecha de vigencia del día **31 treinta y uno de agosto del 2021**. IV. Que mediante el oficio 0662-A/2021 de fecha 27 de agosto del 2021, se envió oficio por la suscrita en mi carácter de presidenta del Consejo de Desarrollo Rural al Coordinador Regional del Programa al Arq. Rubén Medina Toscano, solicitando la prórroga del contrato de comodato hasta el 30 de Septiembre del 2021, la petición deriva que surge la necesidad de continuar con la atención a

la necesidades de la población por las contingencias climatológicas que se han venido presentado en el último mes, a raíz de las tormentas y huracanes que nuestro Municipio se habido afectado, por lo que es necesario continuar con el préstamo del Módulo de maquinaria de la SADER **“A TODA MÁQUINA”** de la siguiente maquinaria: Motoconformadora, Excavadora, 2 Retroexcavadoras, 2 Camiones volteo, 1 Vibro-Compactador. Lo anterior para continuar con los trabajos hasta el día 30 de septiembre de 2021, periodo donde termina la Administración Pública Municipal actual. Trabajos que de manera general se los describo: Limpieza de arroyos y canales, Apoyo programa “Empedrados a toda máquina”, Mantenimiento de brechas y camino saca cosechas y respuesta ante emergencias en tiempo de lluvias. V. De igual forma cabe mencionar que desde el día 01 de septiembre del año en curso, la tesorería municipal mediante las partidas: 113 Sueldo Base al Personal; 261 Combustibles, Lubricantes y aditivos; 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; así como la partida 355 Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte, ha estado cubriendo los gastos necesarios para el funcionamiento y operación de la maquinaria mencionada, y con el fin de no caer en alguna responsabilidad administrativa y financiera, es necesario la autorización de la prórroga de la vigencia del contrato de comodato número **SADER/DGIR/0022/2019 del programa “Módulos de Maquinaria a Municipios”**, para solventar alguna observación que la Auditoría Superior del Estado pudiera observar si fuera el caso. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con las facultades que me confiere el artículo 87, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a

ustedes los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Se faculta a la **C. LIC. MARIA LUIS MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN,** en su carácter de *Presidenta Municipal Interina, Síndico y Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal,* respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban **LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO SADER/DGIR/0022/2019, HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021,** con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**”, a través de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO,** así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, y V de la Exposición de Motivos. **SEGUNDO.-** Se autoriza y se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a fin de que se realice la aportación municipal correspondiente, al programa referido, de las siguientes partidas: 113 Sueldo Base al Personal; 261 Combustibles, Lubricantes y aditivos; 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; así como la partida 355 Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte, **HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.** **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. *Presidenta Municipal Interina, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas,*

Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, así como al titular del Órgano de Control Interno para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 23 de septiembre del 2021 LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Presidenta Municipal Interina FIRMA” - - - - -**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que propone la aprobación del “Proyecto de Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano” de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 1 “Centro Histórico”, Subdistrito 2 “ISSSTE-Solidaridad”, Subdistrito 5 “Constituyentes”, Subdistrito 7 “Central Camionera”, Distrito 2 “Lago de Zapotlán”, Subdistrito 2 “El Quemado”. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben CC. **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA**

MARTÍNEZ RUVALCABA, L.C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 27, 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 125, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO” DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 1 “CENTRO HISTÓRICO”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, SUBDISTRITO 5 “CONSTITUYENTES”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA”, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” SUBDISTRITO 2 “EL QUEMADO”** de conformidad con los siguientes; **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su

régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano.

III.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 10, 82, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 120, 121, 122, y 123, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales, así mismo el municipio deberá darle la difusión a este, con el fin de planear, ordenar y regular el territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos.

IV.- En base a dichas facultades mediante octavo punto del orden del día, fue aprobado en la Sesión Pública Ordinaria de

Ayuntamiento Número 1, celebrada el día 29 de Octubre del año 2018, mediante el cual se aprobó el DICTAMEN PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO en los términos del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. V.- Posteriormente el día 25 veinticinco de Febrero del año 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mediante la cual, en su sexto punto del orden del día, se aprobó el inicio de los Foros de Opinión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. VI.- Siendo las 12:00 doce horas del día 11 once de Junio del año 2020 dos mil veinte se hizo constar la publicación de los foros de opinión para la Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en la aplicación www.ciudapp.info a partir del 11 once de Mayo al 08 ocho de Junio del año 2020 dos mil veinte. VII.- Siendo las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho del mes de Julio del año 2021 dos mil veintiuno, en las instalaciones de las oficinas de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, tuvo verificativo la “CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO”, mediante la cual se aprobaron los siguientes puntos: “..... CUARTO.- Presentación del Proyecto de Actualización de LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 1 “CENTRO HISTÓRICO”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, SUBDISTRITO 5 “CONSTITUYENTES”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL

*CAMIONERA” Y DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLAN”,
SUBDISTRITO 2 “EL QUEMADO” QUINTO.- Aprobación del
inicio de la Consulta Pública del Proyecto de Actualización de
los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Zapotlán El
Grande, Jalisco..... “ VIII.- En mérito de lo anterior, el
CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, tuvo a
bien emitir la CONVOCATORIA, a efecto de que los titulares y
habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados
de la sociedad, a los distintos grupos sociales que integran la
comunidad de este Municipio, los organismos públicos,
privados y sociales; y en general a los ciudadanos miembros
de la comunidad a participar en LA CONSULTA PÚBLICA DEL
PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES
PARCIALES DE DESARROLLO URBANO de conformidad
con lo dispuesto por el artículo 98 fracción III y IV del Código
Urbano para el Estado de Jalisco, y que se llevó a cabo del 30
DE JULIO AL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021. La citada
CONVOCATORIA, los planos de actualización del Distrito 1
“CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 1 “CENTRO HISTÓRICO”,
Subdistrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, Subdistrito 5
“CONSTITUYENTES”, Subdistrito 7 “CENTRAL
CAMIONERA”, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” Subdistrito 2
“EL QUEMADO”, se publicaron en las Delegaciones de LOS
DEPÓSITOS, ATEQUIZAYÁN, EL FRESNITO, ESTRADOS
DE LA PRESIDENCIA, a partir del día 30 treinta de Julio del
año 2021 dos mil veintiuno, según se acredita con la
certificación por parte del LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS
CUEVAS, en su carácter de Secretario General del H.
Ayuntamiento de este Municipio. Según se acredita con la
certificación levantada por parte del LIC. FRANCISCO DANIEL
VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General del*

H. Ayuntamiento de este Municipio, la CONVOCATORIA referida en el párrafo precedente, concluyó con su publicación en las Delegaciones de LOS DEPÓSITOS, ATEQUIZAYÁN, EL FRESNITO, ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA, el día 30 treinta de Julio del año en curso. IX.- Con fecha 21 veintiuno de Septiembre del año en curso, en el Salón, que se ubica dentro de las instalaciones de las oficinas de la Coordinación General de Gestión, tuvo verificativo la SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que se desahogó, y en virtud de las observaciones hechas por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Secretaria de Cultura, la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, fueron atendidas, asimismo, cuentan con el **DICTAMEN DE CONGRUENCIA FAVORABLE**, emitido por el C. JOSUE DIAZ VAZQUEZ, Director General de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, mediante oficio número SEMADET/DGOT N°0332/2021, de fecha 17 de Septiembre del año 2021, por consiguiente, todos puntos a que se refiere el orden día, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, en el sentido propuesto, es decir, **AUTORIZANDO SOMETER EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN PPDU AJUSTADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA SU APROBACIÓN.** X.- En mérito de lo anterior, el pasado 21 de septiembre del año 2021, se recibió en la Oficina de Presidencia oficio número OT-0468/2021, dirigido a la **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, en su carácter de

Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y suscrito por el M. Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt, Director de Ordenamiento Territorial, por medio del cual emitió SOLICITUD PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SE APRUEBE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 1 “CENTRO HISTÓRICO”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, SUBDISTRITO 5 “CONSTITUYENTES”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA”, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLAN”, SUBDISTRITO 2 “EL QUEMADO”. XI.- Tomando en consideración lo antecedente, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número OT-0468/2021, de fecha de recibido el día 21 de Septiembre del presente año, emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración: “..... ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, TENGA A BIEN APROBARSE CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA, EL DICTAMEN QUE APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 1 “CENTRO HISTÓRICO”, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD” DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 5 “CONSTITUYENTES”

DISTRITO 1 "CIUDAD GUZMAN", SUBDISTRITO 7 "CENTRAL CAMIONERA" DISTRITO 2 "LAGO DE ZAPOTLAN", SUBDISTRITO 2 "EL QUEMADO"... Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en relación al octavo punto aprobado en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 1, celebrada el día 29 de Octubre del año 2018, mediante el cual se aprobó el DICTAMEN PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. En mérito de lo antes precisado, y efecto de acreditar que ya se cumplieron los resolutivos por lo que respecta a la Dirección de Ordenamiento Territorial se realizan las siguientes: MANIFESTACIONES: I. El día 25 veinticinco de Febrero del año 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mediante la cual, en su sexto punto del orden del día, se aprobó el inicio de los Foros de Opinión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II. Siendo las 12:00 doce horas del día 11 once de Junio del año 2020 dos mil veinte se hizo constar la publicación de los foros de opinión para la Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en la aplicación www.ciudapp.info a partir del 11 once de Mayo al 08 ocho de Junio del año 2020 dos mil veinte. III. Siendo las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho del mes de Julio del año 2021

dos mil veintiuno, en las instalaciones de las oficinas de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, tuvo verificativo la “CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO”, mediante la cual se aprobaron los siguientes puntos: “..... CUARTO.- Presentación del Proyecto de Actualización de LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 1 “CENTRO HISTÓRICO”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, SUBDISTRITO 5 “CONSTITUYENTES”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA” Y DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLAN”, SUBDISTRITO 2 “EL QUEMADO” QUINTO.- Aprobación del inicio de la Consulta Pública del Proyecto de Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco..... “ IV. En mérito de lo anterior, el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, tuvo a bien emitir la CONVOCATORIA, a efecto de que los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad, a los distintos grupos sociales que integran la comunidad de este Municipio, los organismos públicos, privados y sociales; y en general a los ciudadanos miembros de la comunidad a participar en LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción III y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y que se llevó a cabo del 30 DE JULIO AL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021. La citada CONVOCATORIA, los planos de actualización del Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 1 “CENTRO HISTÓRICO”, Subdistrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES”,

Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” Subdistrito 2 “EL QUEMADO”, se publicaron en las Delegaciones de LOS DEPÓSITOS, ATEQUIZAYÁN, EL FRESNITO, ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA, a partir del día 30 treinta de Julio del año 2021 dos mil veintiuno, según se acredita con la certificación por parte del LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de este Municipio. Según se acredita con la certificación levantada por parte del LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de este Municipio, la CONVOCATORIA referida en el párrafo precedente, concluyó con su publicación en las Delegaciones de LOS DEPÓSITOS, ATEQUIZAYÁN, EL FRESNITO, ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA, el día 30 treinta de Julio del año en curso. V. Con fecha 21 veintiuno de Septiembre del año en curso, en el Salón de Cabildo, que se ubica dentro de las en las instalaciones de las oficinas de la Coordinación General de Gestión, tuvo verificativo la SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que se desahogó bajo el siguiente “ORDEN DEL DÍA: I.LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. III.PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES SUGERIDAS DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS “PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO” (PPDU). IV.AUTORIZACIÓN PARA SOMETER EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN PPDU AJUSTADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y REGULARIZACIÓN

DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA SU APROBACIÓN. V. ASUNTOS VARIOS VI. CLAUSURA. Todos puntos a que se refiere el orden día, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, en el sentido propuesto. En consecuencia, en virtud de las observaciones hechas por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Secretaria de Cultura, la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, fueron atendidas, asimismo, cuenta con el DICTAMEN DE CONGRUENCIA FAVORABLE, emitido por el C. JOSUE DIAZ VAZQUEZ, Director General de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, mediante oficio número SEMADET/DGOT N°0332/2021, de fecha 17 de Septiembre del año 2021, por consiguiente, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A EFECTO DE QUE TENGA A BIEN APROBARSE PROYECTO AJUSTADO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DEL DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 1 “CENTRO HISTÓRICO”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, SUBDISTRITO 5 “CONSTITUYENTES”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA”, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” SUBDISTRITO 2 “EL QUEMADO”, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones VII y VIII del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos

del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente.....” En mérito de lo antes precisado, y efectos de acreditar que ya se cumplieron los resolutivos de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 3, celebrada el 17 de enero de 2019, mediante punto octavo del orden del día por lo que respecta a la Dirección de Ordenamiento Territorial, mismos que a la letra dicen; “..... PRIMERO.- Se aprueba someter LA REVISIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO en los términos del artículo 98 Fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que, en conjunto con la Coordinación de Gestión de la ciudad, realicen el AVISO PÚBLICO, del inicio de LA REVISIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO señalado en el artículo 98 Fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. TERCERO.- Se Instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que en conjunto con la Coordinación de Gestión de la ciudad, dar inicio con los foros de opinión en los que participaran los sectores de la sociedad, a efecto recoger sus propuestas y demandas, para integrarlas al diagnóstico y a la evaluación de los planes parciales vigentes, y de la misma manera se realice la certificación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 Fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigencia. CUARTO.- Se ordena a la Secretaría General para que, en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, levante la certificación correspondiente, para que lleven a cabo la publicación y

consecuentemente la certificación de los foros señalados en el punto que antecede. QUINTO.- Una vez realizado los foros y levantada la certificación correspondiente, de la opinión precisados en el resolutivo Tercero, se ordena a la Dirección de Ordenamiento Territorial, elaborar un Proyecto de Modificación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, mismo que posteriormente será sometido a consulta pública, autorizada por el Este A. Ayuntamiento municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial y al Jefe de Unidad de Planeación para los efectos legales a los que haya lugar.” Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo los siguientes, CONSIDERANDOS: En virtud de haber agotado cada una de la etapas señaladas en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento y en base de los antecedentes y fundamentos legales que anteceden en el proemio del presente documento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en sesión de comisión celebrada el día jueves 23 veintitrés de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, tuvieron a bien analizar y estudiar el tema en mención y al no existir modificaciones u observaciones por parte de los integrantes de la presente comisión, aprobaron con 5 votos a favor de los ediles presente

e integrantes de dicha comisión **EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 1 “CENTRO HISTÓRICO”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, SUBDISTRITO 5 “CONSTITUYENTES”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA”, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” SUBDISTRITO 2 “EL QUEMADO”** por lo que se procede a emitir para discusión y en su caso aprobación del Pleno de Ayuntamiento los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el **PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 1 “CENTRO HISTÓRICO”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, SUBDISTRITO 5 “CONSTITUYENTES”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA”, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” SUBDISTRITO 2 “EL QUEMADO”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 82, 86, 98, 120, 121, 122, 139, y 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- En razón de haber obtenido el dictamen de congruencia, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que realice la publicación conforme a lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, de la Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 1 “CENTRO HISTÓRICO”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, SUBDISTRITO 5 “CONSTITUYENTES”,**

SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA”, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” SUBDISTRITO 2 “EL QUEMADO” por un plazo de veinte días naturales, en la página oficial del municipio, en la Gaceta Municipal, en dos periódicos de mayor circulación de la región, en los estrados de Palacio Municipal, y en los lugares más visibles en las Delegaciones de Los Depósitos, Atequizayán y El Fresnito. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que, en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta, ordena e instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que integre el expediente con lo documentación necesaria señalada por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, y realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta población. **QUINTO.-** Se instruye y faculta a la Presidenta Municipal Interina Lic. María Luis Juan Morales, para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial integre y remita copia certificada de la Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, precisados en los párrafos que anteceden, al Congreso del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado, y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial y a la Jefatura de Planeación Urbana para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 23 DEL 2021“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”
LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidora Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidora Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidora Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** Regidora Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN” ----- C. Secretario**

General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, voy a poner a su consideración el Dictamen presentada por la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. - - - -**

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que informa a Hacienda Municipal el importe y la Partida con la que se realizó la primera edición del Festival Internacional “Ernesto Neaves Uribe”. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos.
C. Regidor Arturo Sánchez Campos: HONORABLE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 52, 91, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO QUE INFORMA A HACIENDA MUNICIPAL EL IMPORTE Y LA PARTIDA CON LA QUE SE REALIZÓ LA PRIMERA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL “ERNESTO NEAVES URIBE”**, para efectos de auditoría, que se fundamenta en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio

como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Mediante oficio HM- 324/2021 expedido por la Hacienda Municipal, se ordena someter a Sesión de Ayuntamiento, el importe de gasto y la partida con los que se realizó el Festival Internacional de Teatro “Ernesto Neaves Uribe”.

III.- Se informa que fue por un importe de \$218,663.12 (doscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 12/10 M.N.), mismo que se ejerció del presupuesto del Departamento de Cultura, en la partida 3802 Gastos de Ceremonial y Orden Social; mismo que se autorizó en Sesión de Ayuntamiento No.

23 del día 16 de agosto del 2021, en el punto 13. Expuesto lo anterior, se propone el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a la Hacienda Municipal a efecto de que sirva establecerse el importe y la partida presupuestal asignada, por un monto de \$218,663.12 (doscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 12/10 M.N.), mismo que se ejerció del presupuesto del Departamento de Cultura, en la partida 3802 Gastos de Ceremonial y Orden Social, para efectos de auditoría, quedando establecido y autorizado por el Pleno del Ayuntamiento. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130**

ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” Ciudad Guzmán,

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de septiembre del 2021. **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.

FIRMA” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso

de la palabra.... De no ser así, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen que declara área natural protegida Municipal, a la arbolada conocida públicamente como La Gigantera, localizada al Sur Poniente de la Ciudad, a espaldas del Centro Cultural para la Cultura y las Artes José Rolón, con superficie de 23,331.24 m2, veintitrés mil, trecientos treinta y uno metros cuadrados, con veinticuatro centímetros, por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: DICTAMEN QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL A LA ARBOLADA CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO LA GIGANTERA, LOCALIZADA AL SU PONIENTE DE LA CIUDAD, A ESPALDAS DEL CENTRO CULTURAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, los **C.C. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSÉ ROMERO MERCADO, ALBERTO HERRERA ARIAS, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante, en coadyuvancia con la **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO.**

MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y en coadyuvancia con el **C. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ,** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes y Medio Ambiente y Ecología, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,57,87, fracción II, 104, 105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“DICTAMEN QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL A LA ARBOLADA CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO LA GIGANTERA, LOCALIZADA AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD, A ESPALDAS DEL CENTRO CULTURAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN, CON SUPERFICIE DE 23,331.24m² VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO CENTIMETROS, POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES”**, con base y fundamento en los siguientes: **ANTECEDENTES:**

1. Durante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 125, celebrada el día 30 de agosto del 2021, en el punto No. 7 del orden del día del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el suscrito C. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones, presenté la iniciativa de acuerdo económica que propone declarar área municipal a la arbolada conocida públicamente como La Gigantera, localizada al sur poniente de la ciudad, a espaldas del Centro Cultural para la Cultura y las Artes José Rolón, que se turna a efecto de que sea analizada la propuesta; misma que fue aprobada por unanimidad del Pleno. **2.** El día 02 de septiembre del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 708/2021, a efecto de que ésta Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, a efecto de que se analizara la propuesta para a declarar área natural protegida municipal a la arbolada conocida como La Gigantera, localizada al sur poniente de la ciudad, a espaldas del Centro Cultural para la Cultura y las Artes José Rolón, presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **3.** Con fecha, 08 ocho de septiembre de la anualidad en curso, se convocó a la celebración de la Sesión Ordinaria Número 17 de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, mediante el oficio número 0412/2021 suscrito por el Licenciado Vicente Pinto Ramírez, en carácter de Regidor Presidente, para realizar la sesión el día lunes, 13 trece de septiembre del año en curso, para el análisis y revisión en la Sala de

Capacitación Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez que se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4. Que bajo el orden del día de la Sesión Ordinaria Número 17 de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en el punto número 3, se desarrolló la exposición de la propuesta, contando con la coadyuvancia de los integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Comisión Edilicia Permanente Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y con el acompañamiento de la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se realizó la exposición de motivos y dio a conocer el suscrito convocante, de voz propia, la importancia de cuidar el medio ambiente. 5. El contenido de la exposición de motivos y fundamentación de la iniciativa, se expone a continuación de forma literal: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos

2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.** Los tratados internacionales suscritos por nuestro país en materia de Derechos Humanos, contemplan el derecho de la protección del medio ambiente señalando que el Estado y los que formen parte del mismo convenio ratificado tiene obligación de satisfacer de acuerdo con los principios de Derechos Humanos. Tal es el caso de la Convención sobre la protección del patrimonio Mundial, Cultural y Natural Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales (UNESCO) donde se reconoce la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en el territorio de cada una. **III.** Nuestra Carta Magna, en su artículo 27 tercer párrafo sustenta el origen legal al trámite de regularización de fraccionamiento irregulares y espacios públicos, estableciendo que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, en consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, **reservas y destinos de tierras, aguas y bosques**, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. **IV.** Ahora bien, tanto

la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ambas reglamentarias de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus primeros preceptos legales se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, con la finalidad de propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, y al mismo tiempo establece que el municipio se ceñirá al principio de concurrencia el ámbito de sus respectivas competencias previsto en el artículo 73 fracción XXIX -G de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico con la finalidad de lograr que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la ciudadanía con la preservación de los ecosistemas, la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo. V. Por otro lado el ordenamiento municipal denominado Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, en su artículo 25 define a la Política Ambiental del Municipio, como el conjunto de criterios y acciones establecidas por la Autoridad Competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos, que permitan orientar las actividades públicas y privadas hacia la utilización, regeneración y de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el equilibrio ecológico y protección al ambiente; asimismo, es competencia de los Gobiernos

Municipales para su consideración de Declarar Áreas Naturales Protegidas en su artículo 62 del mismo reglamento; los parques urbanos municipales, las zonas de conservación ecológica de los centros de población, las formaciones naturales de interés municipal ,las áreas municipales de protección hidrológica.VI. En el reglamento de salud de nuestro municipio podemos encontrar en su artículo 6, fracción III, una de las prestaciones de servicio de salud municipal es la del mejoramiento y generación de las condiciones sanitarias para un medio ambiente saludable. VII. Que en términos del artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su fracción I que el patrimonio municipal se integran por los bienes de dominio público del municipio, y su descripción se encuentra contenida en el artículo 84, que a la letra reza: **Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:** I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal,

que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, **así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio;** y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles. Establecidos los antecedentes que en materia de salud compete, se manifiestan los siguientes considerandos: 1. Es mi deber como Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, el cumplimiento del reglamento competente en Salud Municipal para el fomento, mejoramiento y sustentabilidad de un medio ambiente sano y agradable para nuestro municipio y los zapotlenses; procurar nuestro derecho como ciudadanos a vivir y desenvolvernos en el para las presentes y futuras generaciones. 2. Tomando en Consideración lo anteriormente señalado; se hace ineludible que el H. Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, en el ejercicio de su competencia, proceda a dictaminar para su estudio el espacio público ubicado en la Avenida Pedro Ramírez Vázquez Colonia Fraccionamiento Arbolada de la Estación, la fracción 2 resto de polígono 3/B con una superficie de 23,331.24 M2 con cuenta catastral U034185 para que sea declarada y conservada por el Municipio de Zapotlán el Grande como Área Natural protegida únicamente el espacio de la Arbolada que la conforma. 3. Como consecuencia de lo anterior creo necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE DECLARAR ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL A LA ARBOLADA CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO LA GIGANTERA, LOCALIZADA AL PONIENTE DE LA CIUDAD, A UN COSTADO DEL CENTRO CULTURAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN”**. 6. Una vez que se analizó por la comisión dictaminadora y las coadyuvantes, se aprobó la propuesta declarando área natural protegida municipal a la arbolada conocida como La Giganteria, localizada al sur poniente de la ciudad bajo la modalidad de zonas de preservación ecológica de los centros de población, es por lo que consideramos que este Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. Por tales antecedentes, con fecha 13 trece de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, la Comisión dictaminadora, emitimos el presente dictamen, con base en los siguientes **CONSIDERANDOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división

territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. II. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de todo individuo, por lo que la protección al medio ambiente y a los recursos naturales es de interés social, lo que implica y justifica las restricciones pendientes a preservarlo y mantenerlo. Al respecto es menester atender el siguiente criterio: Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 fracción VIII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente corresponde a los gobiernos municipales formular y expedir declaratorias para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio en congruencia con la política ambiental federal y estatal que se señala textualmente: Artículo 8º. Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, las siguientes: VIII. Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del

gobierno del estado; El artículo 43. del cuerpo de leyes invocado dispone: la determinación de las áreas naturales protegidas de carácter estatal o municipal, tiene como objetivo:

- I. preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones y biogeográficas y ambientales, y de los ecosistemas más frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ambientales; En ese mismo orden, el artículo 45. Dispone: Se consideran áreas naturales protegidas, competencia de los gobiernos municipales: II. las zonas de preservación ecológica de los centros de población. Cabe hacer mención que el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán, hace referencia en su artículo 9, fracción II: Corresponden al Presidente Municipal de manera directa en materia de Equilibrio Ecológico, Protección y Restauración Ambiental "la creación y administración de áreas naturales protegidas de interés municipal o parques urbanos, zonas de preservación ecológica de los centros de población, jardines públicos y áreas de equipamiento urbano en la que se establezcan espacios verdes, previstas por la normatividad local. En concordancia, el artículo 63 dispone: El H. Ayuntamiento de acuerdo a la normatividad estatal y federal en la materia, determinará las medidas de protección de áreas naturales, de manera que se asegure en el territorio municipal la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativos y aquellos que se encuentren sujetos a procesos de degradación. Estableciendo, además, sistemas de evaluación y seguimiento de las acciones que emprenda. Asimismo, es importantísimo destacar lo establecido en el artículo 67 que a la letra dice: la función primordial de las áreas naturales protegidas de interés*

municipal y los parques urbanos será la de propiciar servicios ambientales que ayuden en la regulación del clima, actuando como zonas de amortiguamiento al impacto urbano, Industrial y turístico. Además, fungirán como campo de investigación, estudios científicos y de educación ambiental, orientando las actividades que en dichas zonas se lleven a cabo a potencializar la funcionalidad del ecosistema que conforman, en un ambiente permanente de protección, conservación y restauración del equilibrio ecológico. De lo anteriormente mencionado y, de acuerdo al artículo publicado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas el 8 de noviembre de 2018 donde hace mención que: “Las áreas verdes en los espacios urbanos desempeñan servicios muy importantes.” Por ejemplo, funciones biológicas como proporcionar oxígeno, capturar contaminantes y regular la temperatura. Además, contribuyen a disminuir y amortiguar los niveles del ruido, así como a incrementar la biodiversidad. Las áreas verdes también son espacios medicinales para la sociedad, pues vivir cerca de la vegetación reduce el estrés y la depresión. Fomentan la convivencia social y motivan a los habitantes a ejercitarse, mejorando su estado de salud. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) se requieren de al menos 16 m² de áreas verdes por habitante para garantizar su bienestar. Actualmente, en las ciudades, se tienen 5 m², lo que está muy por debajo de lo recomendado por la OMS. III. En razón del estudio técnico, análisis, discusión y elementos aportados por los funcionarios públicos participantes, el polígono de la reserva protegida, se identifica como la fracción 2 resto de polígono 3/B, bajo cuenta catastral número U034185 con superficie de 23,331.24m² veintitrés mil trescientos treinta y un metros cuadrados veinticuatro

centímetros, con los siguientes linderos: al Este, con el canal hidrológico, calle Circuito Poniente; al Sur, con la calle de su ubicación denominada Gregorio Torres Quintero; al Oeste, con El Centro Cultural para la Cultura y las Artes José Rolón, Oficinas de Infonavit y Propiedad Privada; Al Norte, con vialidad y Ramón Ábrica, según levantamiento de la Dirección de Ordenamiento Territorial, que se adjunta. IV. Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD**, la iniciativa se turnó a comisiones y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el **“DICTAMEN QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL A LA ARBOLADA CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO LA GIGANTERA, LOCALIZADA AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD, A ESPALDAS DEL CENTRO CULTURAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN, CON SUPERFICIE DE 23,331.24m² VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO CENTIMETROS, POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES COMO CONVOCANTE Y COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO COADYUVANTES**, elevando para tal efecto a la alta consideración del H.

Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, declara* **“ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL A LA ARBOLADA CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO LA GIGANTERA, LOCALIZADA AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD, A ESPALDAS DEL CENTRO CULTURAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN, CON SUPERFICIE DE 23,331.24m² VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO CENTIMETROS”.** **SEGUNDO.-** *Se notifique a las direcciones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Departamento de Parques y Jardines y a la Dirección de Ordenamiento Territorial para efectos que tengan a bien ejecutar el cuidado y reforestación para la debida conservación del área protegida.* **TERCERO.-** *Se instruya a la Jefatura de Patrimonio Municipal, a realizar el alta y asignación del inmueble en el inventario correspondiente, como área natural protegida municipal de Ciudad Guzmán, con sus respectivos documentos de acreditación del área protegida.* **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de septiembre de 2021 **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES **LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** VOCAL **C. ALBERTO HERRERA ARIAS** VOCAL **LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** VOCAL **C. JOSÉ ROMERO MERCADO** VOCAL **LIC. LAURA**

ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** VOCAL **MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** VOCAL **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** VOCAL **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** VOCAL **C. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** VOCAL **LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** VOCAL **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, voy a poner a su consideración el Dictamen presentada por el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez.** -----

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Asuntos varios. **No se agendaron.** -----

VIGÉSIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 24 veinticuatro, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 15:37 hrs. quince horas, con treinta y siete minutos, del día lunes 27 veintisiete, de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, doy por

clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 24,
veinticuatro y válidos los acuerdos que aquí se tomaron.
Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. - - - - -